











Octubre 2025







Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Objeto	6
1.2. Alcance	6
1.3. Justificación legal	7
2. INFORMACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL	8
2.1. Descripción del Área Industrial	8
2.1.1. Datos de Identificación	10
2.1.2. Accesos	11
2.1.3. Redes de saneamiento	16
2.1.3.1. Red de abastecimiento	16
2.1.3.2. Red de saneamiento	16
2.1.4. Red de hidrantes	17
2.1.5. Otras infraestructuras de uso en emergencias	17
2.2. Descripción del entorno del Área Industrial	18
2.3. Identificación de los establecimientos del Área Industrial	20
3. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL ÁREA INDUSTRIAL	22
3.1. Riesgos Internos	22
3.1.1. Consideraciones técnicas	23
3.1.2. Identificación de amenazas	26
3.1.2.1. Riesgo de incendio	26
3.1.2.2. Riesgo de explosión	27
3.1.2.3. Riesgo de fugas de combustible canalizado o almacenado	28
3.1.2.4. Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos y/o contaminantes	28
3.1.2.5. Riesgo de robo	29







3.2. Riesgos Externos	30
3.2.1. Consideraciones técnicas previas	30
3.2.2. Identificación de amenazas y valoración de riesgos	34
3.2.2.1. Riesgo de inundaciones	34
3.2.2.2. Riesgo de incendio forestal	38
3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	40
3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves	43
3.2.2.5. Riesgo sísmico	44
3.3. Resumen	47
4. PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS	
4.1. Estructura organizativa	48
4.2. Unidad de Dirección	49
4.2.1. Director del Plan de Emergencias del Área Industrial	50
4.2.2. Director Técnico del Plan de Emergencias del Área Industrial	50
4.2.3. Comité de Asesores	51
4.3. Centro de Comunicaciones (CC)	52
4.4. Unidades Operativas Internas	52
4.4.1. Equipos de Verificación	53
4.4.2. Dirección del PAU del centro afectado por la emergencia	54
4.4.3. Dirección del PAU del centro colindante al afectado por la emergencias	54
4.4.3. Equipos de Primera Intervención (EPI)	55
4.4.4. Equipos de Evacuación (EE)	55
4.4.5. Equipos de Primeros Auxilios (EPA)	55
4.5. Unidades Operativas Externas	56

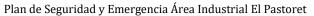






4.6. Clasificación de las Emergencias	58
4.7. Detección, notificación y alerta	60
4.7.1. Detección	60
4.7.2. Notificación	61
4.7.3. Valoración	63
4.7.4. Activación del PEAI	63
4.7.5. Alerta	66
4.8. Adopción de medidas de protección a la población industrial	66
4.8.1. Aviso y Alejamiento	67
4.8.2. Confinamiento	67
4.8.3. Evacuación	67
4.9. Pactos de ayuda mutua de medios y recursos	69
4.9.1. Modelo de Pactos de ayuda mutua	69
5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL	70
5.1. Acciones para la implantación	70
5.2. Acciones para el mantenimiento	71
6. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL EN LA PLANIFICACIÓN DI ÁMBITO SUPERIOR	
6.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial	74
6.2. Activación de Planes de Ámbito superior	74
6.3. Adaptación de los Planes de Autoprotección	78
7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL Y CRITERIO DE REVISIÓN	79
ANEXO I. PLANIMETRÍA	82







ANEXO II. MODELO DE PACTO MUTUO	93
ANEXO III. DIRECTORIO	97
Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial	98
Composición de Comité de asesoramiento técnico	98
Contactos de ayuda exterior	99
ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA	100
Procedimiento de notificación de la emergencia	101
Modos de recepción de las Ayudas externas	102
Pautas generales de actuación	103
Protocolos de actuación en caso de evacuación	104
ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN	106
Ficha de actualización de datos de las empresas	107
Ficha de investigación de sucesos	109
Normas de actuación para los visitantes	112
ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL	113







1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El objeto del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de El Pastoret, es el de constituirse como herramienta organizativa global, que permita dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de riesgo individual o colectivo, ante posibles situaciones catastróficas o calamitosas.

Con este fin, la Entidad de Gestión y Modernización del Área industrial de El Pastoret, sito en el municipio de Monóvar, provincia de Alicante, se pone en contacto con el Dpto. de consultoría de la empresa Wincontrol Seguridad, con el fin de redactar dicho Plan. Dicha redacción corre a cargo de D. José Manuel Palacios Valor, licenciado en Derecho, Director de Seguridad y Jefe de Seguridad de dicha empresa en fecha Octubre de 2023.

Se establece para ello, un análisis de los riesgos que pueden afectar al Área Industrial, una clasificación de los mismos, así como los procedimientos de comunicación y actuación por parte de los distintos actores incluidos en el Plan, estableciendo un catálogo de recursos y designando los medios materiales y humanos, tanto públicos como privados, necesarios para la adecuada protección de las personas, las propiedades y bienes, y el medio ambiente.

1.2. Alcance

Funcional:

El Plan debe ofrecer respuesta a una serie de riesgos genéricos especificados en el mismo, actuando al mismo tiempo como complementario de los planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de las empresas que componen dicho parque empresarial o del conjunto del mismo.

Para ello, debe tener una utilidad práctica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamente, por lo que el presente Plan se elabora en base a la Guía editada por la Subdirección General de Emergencias (Agencia de Seguridad y Emergencias) de la Generalitat Valenciana.

Territorial:

El ámbito de actuación del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de El Pastoret, son las posibles emergencias que ocurran en el Área Industrial y sus zonas colindantes. Para aquellas diferentes, y que sean consideradas competencia municipal, o cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, se atenderá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Monóvar (PTEM Monóvar) o al Plan Territorial de Emergencias en la Comunitat Valenciana (PTECV) respectivamente para cada caso.







1.3. Justificación legal.

- Norma Básica de Autoprotección aprobado por el Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo. En ella no se establece expresamente a las Aéreas Industriales como actividades en la que es necesaria la elaboración de un Plan de Autoprotección.
- Decreto 32/2014, de 14 de Febrero. En él se establece un catálogo de actividades con riesgo, ampliado en la Comunitat Valenciana y que no contempla de manera expresa a las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de un Plan específico de gestión de las emergencias o de autoprotección en dichas Áreas Industriales.
- El PTCV (Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana), aprobado mediante Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, establece en su apartado 4 el marco general de planificación en materia de Protección Civil en la Comunitat Valenciana. Dentro de los planes que figuran en el PTCV, no figura los planes de emergencia en las aéreas industriales.
- El Plan Director de Análisis, Anticipación y Reacción ante catástrofes naturales, publicado por la Consellería para la Recuperación económica y social de la Comunitat Valenciana, publicado en Septiembre de 2025, indica en su prólogo, que la Protección Civil tiene como finalidad "salvaguardar a las personas y sus bienes, la infraestructura, el tejido empresarial y económico, el medio ambiente y el patrimonio, así como el tejido social y comunitario." Dentro del punto 4, relativo a la planificación hace referencia dentro del sistema de Planes de Emergencia en Protección Civil a los "Planes de Autoprotección, que son los elaborados por entidades públicas o privadas para gestionar las emergencias dentro de sus propias instalaciones o actividades, integrados en los Planes Territoriales municipales", y en los que se enmarcaría en presente documento.

Dado que ni los citados Decretos, ni la norma básica de Autoprotección, establecen la obligatoriedad de la elaboración de los Planes de Emergencia y Protección Civil de las aéreas industriales, la elaboración de los mismos debe entenderse dentro de un ámbito de competencia puramente local.

Por ello, la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial de El Pastoret, en acción subvencionada por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo, mediante el IVACE, realiza de manera **voluntaria y coordinada** con los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, la elaboración del citado Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de El Pastoret.







2. INFORMACION DEL AREA INDUSTRIAL.

2.1 Descripción del Área Industrial.

El Polígono Industrial El Pastoret se emplaza en la ciudad de Monóvar (Alicante), dentro de la comarca del Medio Vinalopó, una zona estratégica desde el punto de vista logístico-industrial del sureste de España. Su dirección principal es Carrer Andalucía, 4, 03640 Monòver, Alicante. Las coordenadas geográficas del núcleo del polígono se sitúan aproximadamente en 38.445°N de latitud y -0.8296°O de longitud. Esta ubicación lo sitúa noreste del núcleo urbano principal de Monóvar, alineándose como uno de los puntos industriales clave de la localidad, a escasos minutos y distancias del casco urbano y con conexiones directas a la infraestructura de carreteras locales y autonómicas.

En términos de superficie, según la modificación puntual del PGOU de Monóvar, el polígono comprende un sector de aproximadamente 143.000 m² (14,3 ha) de área empresarial, de los cuales casi el 49% corresponde a uso industrial directo y más de un 12% a zonas verdes y espacios libres.

El perímetro del Polígono Industrial El Pastoret está bien definido por el planeamiento urbano. Limita principalmente con solares aún pendientes de desarrollar al norte y este, y con suelo terciario y dotacional hacia el sur y oeste.

La morfología del polígono es sensiblemente rectangular, con un eje longitudinal principal (este-oeste) marcado por la calle Andalucía y por varias vías internas en retícula, lo cual facilita la movilidad interna y la accesibilidad desde la circunvalación urbana y carreteras comarcales. Dispone de espacios dotacionales para infraestructuras, zonas verdes y equipamientos asistenciales, así como un boulevard central para servicios adicionales.

En cuanto a la presencia empresarial, el Polígono El Pastoret alberga cerca de 23 empresas identificadas con actividad permanente, según listados actualizados en directorios empresariales y sitios del sector industrial. Estas empresas presentan un marcado carácter heterogéneo, abarcando sectores que van desde la industria manufacturera, metalurgia, servicios auxiliares, alimentación, marroquinería, calzado, construcción, reciclaje, limpieza industrial, mobiliario y decoración, carpintería, servicios públicos y consultoría, entre otros.

Un rasgo crucial para la gestión integral de emergencias es la profesionalización y participación público-privada en la administración del área industrial. En diciembre de 2024, Monóvar aprobó definitivamente la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) "El Pastoret", siguiendo el modelo establecido por la Ley 14/2018 de la Comunitat Valenciana. La EGM garantiza coordinación y comunicación fluida entre empresas, administración y cuerpos de seguridad, lo que, junto a la cercanía del casco urbano y la estructura perimetral de infraestructuras, configura un entorno altamente favorable para la gestión de emergencias industriales, accidentes laborales o situaciones de alarma colectiva.







2.1.1 Datos de Identificación

IDENTIFICACION		EGM EL PASTORET			
DATOS DE I			A ENTIDAD D	E GESTI	ÓN
Dirección					
Coordenadas		Χ	687674	Υ	4257110
Teléfono			Fax		
Email					
DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE		D. Pedro Egea			
EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL		(Gerente EGM El Pastoret)			
DE EL PASTORET		(Gerente Low Li Fastoret)			
TLF. MOVIL			+34	ļ.	
DATOS PERSONA SUPLENTE EN		*			
CASO DE EMERGENCIAS					
TLF. MOVIL			+ 34	*	







2.1.2 Accesos

El Polígono Industrial El Pastoret, se encuentra estratégicamente situado, goza de accesos rodados optimizados y una trama viaria interior adaptada a la circulación de camiones, turismos y vehículos especiales. Los accesos principales son:

- Al sur y oeste: Conexión directa con la CV-835, que bordea Monóvar y conecta con la autovía A-31 (Alicante-Madrid), fundamental para el acceso de vehículos pesados y el transporte de mercancías de largo recorrido.
- Al este y norte: Limitado por parcelas no desarrolladas e infraestructuras férreas, así
 como caminos rurales que lo separan, sin presencia significativa de rutas de acceso
 importantes en esas direcciones.
- El estado de los viales se indica en la ficha correspondiente al área industrial del Catálogo de Suelo Industrial del Ivace (ficha 1169), indicando que se encuentra para "reparar y adecuar".
- La entrada principal está completamente urbanizada y cuenta desde finales de 2023 con una rotonda de nueva construcción, la cual facilita la regulación del tráfico y permite la entrada y salida de vehículos de emergencia de grandes dimensiones sin compromiso para la circulación general.
- Las calles dentro del Polígono El Pastoret, como en la mayoría de las áreas industriales, siguen un diseño que prioriza la maniobrabilidad de los vehículos pesados:

<u>Viales Principales</u>: Anchos, generalmente de doble sentido de circulación, con radio de giro amplio en las esquinas y capacidad para el cruce de dos tráileres.

<u>Aceras/Zonas de Carga y Descarga</u>: Las aceras suelen ser reducidas o inexistentes en zonas de naves, pero debe haber espacio suficiente para zonas de carga y descarga delante de los muelles (Regulación de Vados, según Ordenanza de Monóvar).

<u>Aparcamiento:</u> Suele estar permitido en el arcén o en zonas designadas, asegurando no obstaculizar los vados permanentes (entrada a naves) ni la circulación principal.







ACCESO	CV-83
PRINCIPAL	
Sentido	A31, Salida 208. Incorporación a CV-83, sentido Monóvar
Monóvar	
En circulación	
sentido	
Monóvar,	
desde CV-83	
con conexión	
a autovía A-	
70. Acceso	
mediante	
desvío a la	
derecha por	
primera salida	
rotonda PK-4. Acceso vía de	
doble carril	
que comunica	
con rotonda	
de viales	
rurales.	
Acceso por 3ª	
salida en	
incorporación	
a vía y	
rotonda de	
acceso a las	
vías Carrer de	
Catalunya y	
Carrer de	
Murcia.	







Detalle de acceso de Rotonda situada en PK-4 CV-83 Acceso a Polígono Industrial en 1ª salida, dirección polígono Industrial. Via de doble carril y doble sentido, con firme regular, carece de arcén superior a 1 mts.

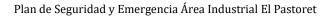


Detalle de acceso 2ª rotonda. Rotonda de distribución para vías rurales que provienen del núcleo urbano de Monóvar (cami del Cementeri). Acceso al área industrial por salida 3ª salida dirección polígono industrial.











Detalle de rotonda de acceso al área industrial de El Pastoret.
Acceso a las Calles, Carrer de Murcia (1ª salida) y Carrer de Catalunya (2ª salida).



ESQUEMA DE ACCESO PRINCIPAL AL AREA INDUSTRIAL DESDE CV-83 y CV-835.

Sentido
Monforte,
Entrada a 1ª
rotonda (PK4),
1ª salida para
via rural
Entrada a 2ª
rotonda y
acceso por 3ª
salida. Acceso a
Polígono
Industrial.
Acceso a via
principal Carrer
de Catalunya.





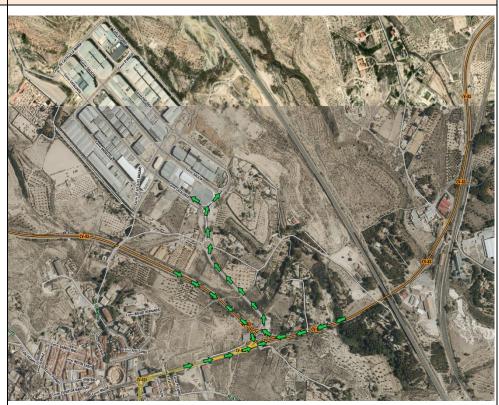




ACCESO CV-835. DIRECCIÓN ELDA, INCORPORACIÓN A-31 PRINCIPAL

Sentido Elda – A-31

En circulación por CV-835 vía asfaltada de doble sentido, con estado del firme correcto, sentido Elda, incorporación a A-31, desvío por rotonda de comunicación con CV-83 ubicada en PK4. Acceso al polígono industrial por via con dos carriles y dos sentidos, con arcén suficiente y asfalto correcto.



Detalle del acceso a rotonda PK-4 de intersección con la CV-83, Acceso al polígono por 3ª salida. Comunica con via rural y rotonda de entrada, al eje principal de circulación del Polígono, Carrer de Catalunya.









ACCESO SECUNDARIO

CARRETERA SECUNDARIA DE ACCESO AL CEMENTERIO. CAMI DEL CEMENTERI.

El acceso secundario es a través de un camino desde el núcleo urbano de Monóvar. Un sólo sentido y sin señalización que pasa sobre la vía CV-38 desembocando en la Calle de les Illes Balears de forma directa.



Detalle del acceso por vía secundaria, Camino al Cementerio. Via de único sentido con firme irregular y sin arcenes superiores a 1 mts. Acceso al área industrial por Calle de les Illes Balears









2.1.3 Redes de Saneamiento.

2.1.3.1 Red de abastecimiento:

La gestión de la red de suministro de agua en Monóvar y específicamente en el polígono El Pastoret corresponde directamente al Ayuntamiento de Monóvar, a través de su servicio municipal de abastecimiento de agua potable. No existe una concesión a empresa privada de ciclo integral, permaneciendo la gestión dentro del ámbito público municipal.

La red de abastecimiento de agua del polígono El Pastoret se configura como una red mallada, lo que facilita la distribución del caudal y minimiza los riesgos de desabastecimiento local ante averías. Su trazado principal sigue el viario fundamental del polígono, garantizando el acceso y la operatividad para vehículos de emergencia y bomberos. La longitud total de las conducciones principales supera los 3.500 metros, con un entramado de tuberías secundarias para la alimentación de parcelas industriales y servicios anexos.

En la última actuación de renovación parcial, ejecutada entre 2017 y 2018, se sustituyeron los tramos más antiguos y problemáticos, atendiendo las demandas de los empresarios locales para resolver deficiencias históricas de presión y caudal. El estado general de la red de abastecimiento es bueno a óptimo, como resultado de las inversiones realizadas en los últimos años. Los elementos principales y críticos (hidrantes, válvulas, bocas y ramales principales) han sido renovados o revisados en profundidad en los ejercicios 2018-2025

2.1.3.2 Red de saneamiento:

La red de saneamiento del polígono industrial El Pastoret en Monóvar está actualmente en proceso de modernización dentro de las actuaciones de la nueva Entidad de Gestión y Modernización (EGM). El saneamiento combina colectores de aguas residuales y pluviales, con obras recientes enfocadas en mejorar el drenaje de aguas de lluvia y evitar hundimientos en la calzada.

El polígono cuenta con una red separativa parcial, es decir, existen colectores para aguas residuales y otros para pluviales, aunque en algunos tramos todavía se mezclan.

En 2024 se adjudicaron obras de modernización e implantación de infraestructuras, con un presupuesto de 45.346 € para mejorar el drenaje de aguas pluviales. Estas obras incluyen:

- Refuerzo de colectores en puntos críticos.
- Reparación de hundimientos en calzada.
- Mejora de imbornales y rejillas de captación.







No obstante, se describen algunos de los problemas detectados a efectos de emergencias:

- Hundimientos y encharcamientos en zonas bajas del polígono, especialmente tras lluvias intensas.
- Capacidad limitada de algunos colectores, lo que genera riesgo de colapso en episodios de tormenta.
- Necesidad de mejorar la conexión con la red municipal de Monóvar, para garantizar un flujo adecuado hacia la depuradora comarcal.

2.1.4 Red de hidrantes:

El polígono industrial de El Pastoret está dotado de una red de hidrantes de incendio para el uso de los SPEIS. Esta red de hidrantes se grafía en el plano designado por PAI-4 Infraestructuras y se ilustra a continuación.

El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, exige para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios, que la distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, sea inferior a 100 m. en zonas urbanas y 40 m. en el resto. El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, exige que la zona protegida por cada uno de ellos sea la cubierta por un radio de 40m, medidos horizontalmente desde el emplazamiento del hidrante.

El registro municipal actualizado, junto con la colaboración público-privada vía la Entidad de Gestión y Modernización (EGM), enumera y mantiene la relación de hidrantes operativos, así como proyectos de ampliación y renovación de esta infraestructura.

El total estimado actual es de 11 hidrantes consolidados, con ampliación prevista de al menos 2 más en nuevas fases. Todos los hidrantes disponen de racores normalizados (Barcelona 70 mm y rosca 100 mm) y protecciones anticolisión o barreras físicas en los de columna para evitar daños por vehículos.

La cobertura se basa en un modelo sectorizado de anillo mallado, de forma que cada sector cuenta con acceso a al menos dos hidrantes fácilmente alcanzables, y la distancia de conducción real no supera los 100-120 m en ningún punto, siguiendo la recomendación de UNE 23500 y sectorial.

Su sectorización se realiza en 4 zonas principales: Sector Central, Sector sur-acceso, Sector Este y Sector Oeste. Se indica un nuevo sector, Ampliación norte en el que estaría previsto para 2026 la instalación de un nuevo hidrante.







Su situación sería la que sigue:

Calle / Sector	Nº Hidrantes	Tipo de hidrante	Observaciones principales
Calle País Vasco	2	Columna/Arqueta	Accesibilidad total, conectados a red principal
Calle Galicia	2	Columna	Renovados en 2024, presión y caudal reforzados
Calle Cataluña	1	Arqueta	En zona de paso, junto a zona verde
Calle Andalucía	2	Columna	Recolocados para evitar interferencia con tráfico
Calle Aragón y viales secundarios	2	Columna/Bajo nivel	Revisión en 2023, próximos a aparcamiento y zona logística
Glorieta acceso principal	1	Columna	Alto caudal, punto preferente para bomberos
Sector noroeste	1	Arqueta	Próximo futuro ecoparque
Zona futura ampliación	1 (prevista)	Columna	Planificada en la memoria técnica de 2024-2026





Fotografías: Detalles de hidrantes tipo columna El Pastoret







Ortofoto 2020 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat (elaboración propia)

2.1.5 Otras infraestructuras en caso de emergencia:

El polígono industrial de El Pastoret, cuenta también con un sistema de cámaras de videovigilancia CCTV para control de tráfico, que se encuentran conectadas a Policía Local.

En 2024 se culminaron las obras de modernización del polígono, con una subvención del IVACE (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial).

- Entre las actuaciones principales se incluyó la instalación de sistemas de videovigilancia (CCTV) para reforzar la seguridad del área industrial.
- La gestión de estas cámaras corresponde a la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) El Pastoret, en coordinación con el Ayuntamiento de Monóvar y la Policía Local.

Aunque no se publica un mapa detallado por razones de seguridad, la información disponible indica que las cámaras se han colocado en:

- Accesos principales al polígono (entradas y salidas por vías principales).
- Calles interiores con mayor tránsito de vehículos y mercancías.







- Zonas de riesgo detectadas en estudios previos (puntos con menor visibilidad o con antecedentes de incidentes).
 - Entorno de servicios comunes (aparcamientos, zonas de carga y descarga).







2.2 Descripción del entorno del área industrial.

Las coordenadas geográficas del núcleo del polígono se sitúan aproximadamente en 38.445°N de latitud y -0.8296°O de longitud.

Esta ubicación lo sitúa noreste del núcleo urbano principal de Monóvar, población de 12.764 habitantes situada en la comarca del Medio Vinalopó, alineándose como uno de los puntos industriales clave de la localidad, a escasos minutos y distancias del casco urbano y con conexiones directas a la infraestructura de carreteras locales y autonómicas.

El perímetro del Polígono Industrial El Pastoret está bien definido por el planeamiento urbano y puede consultarse en documentos técnicos urbanísticos del Ayuntamiento de Monóvar. Limita principalmente con solares aún pendientes de desarrollar al norte y este, y con suelo terciario y dotacional hacia el sur y oeste.

La morfología del polígono es sensiblemente rectangular, con un eje longitudinal principal (este-oeste) marcado por la calle Andalucía y por varias vías internas en retícula, lo cual facilita la movilidad interna y la accesibilidad desde la circunvalación urbana y carreteras comarcales.

En cuanto a la presencia empresarial, el Polígono El Pastoret alberga empresas que presentan un marcado carácter heterogéneo, abarcando sectores que van desde la industria manufacturera, metalurgia, servicios auxiliares, alimentación, marroquinería, calzado, construcción, reciclaje, limpieza industrial, mobiliario y decoración, carpintería, servicios públicos y consultoría, entre otros.

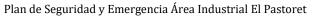
El tiempo de traslado en vehículo de emergencias desde el casco urbano es de apenas 3 minutos en condiciones normales, lo cual es muy relevante para la gestión de urgencias médicas, incendios u otros incidentes industriales.

No obstante, existen distintos elementos que deben identificarse al ser relevantes ante una posible emergencia, y que se encuentran en un **radio inferior a 1000 metros**, tal como establece la Guía editada por la Subdirección General de Emergencias (Agencia de Seguridad y Emergencias) de la Generalitat Valenciana en 2019.

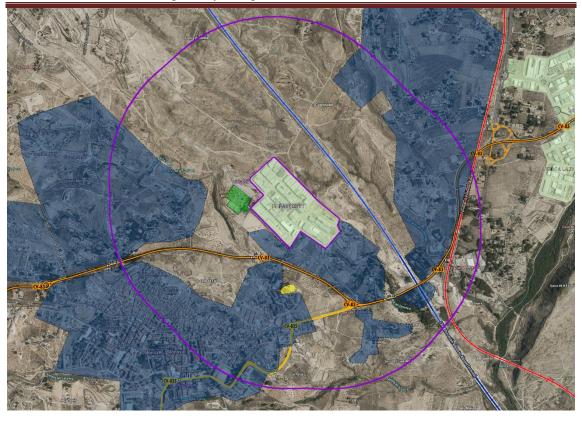
Dichos elementos se detallan y se grafían en Planimetría, Plano de Entorno PAI-III.











Mapa base imatge 2024 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat (elaboración propia)

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.
Núcleos Residenciales y		
riesgos potenciales.		
Núcleo urbano de Monóvar	Monóvar es un municipio de la	300 Mts.
Y núcleos poblacionales	provincia de Alicante, situado en la	
diseminados.	comarca del Medio VinalopóCuenta	
	con Plan Territorial de Emergencia y	
	Plan de Actuación contra el riesgo de	
	inundación.	
Centro Educativo. CEIP	Situado en la Cl. Miguel Hernández, 3.	400 Mts.
Escriptor Canyis.		
Cementerio de Monóvar	Instalación estratégica para el	25 Mts.
	abastecimiento de agua a Alicante, El	
	Campello, Sant Joan d'Alacant.	
	Con capacidad de producción de	
	50.000 m³/día	
Gasolineras	No existen gasolineras dentro del	>1000 Mts.
	entorno.	
Vías de comunicación		
Carretera CV-83	La CV-83 es una carretera autonómica	20 Mts.
	que conecta Elda con Pinoso,	
	atravesando el municipio de Monóvar.	
	Es una vía clave para el transporte	







	comarcal y el acceso a áreas industriales como El Pastoret			
Carretera CV-835	Red viaria. La CV-835 es una carretera autonómica que conecta Monóvar con otras zonas del Medio Vinalopó. Es una vía periurbana con tráfico moderado y funciones clave en accesibilidad local y seguridad vial.			
Línea Alicante-Albacete AVE.	El Pastoret se sitúa inmediatamente al sur de la línea férrea Madrid-Alicante, conocida como AVE			
Línea Alicante-Valencia		800 Mts.		
Otras infraestructuras				
Estaciones y apeaderos	Estación Monóvar-Pinoso. Estación inoperativa.	580 Mts.		







2.3 Identificación de los establecimientos del Área Industrial.

Se enumeran en este apartado el censo empresarial y su dirección en el área industrial.

El polígono presenta una clara especialización en el sector del calzado y actividades auxiliares, seguido de alimentación, construcción, servicios logísticos y metalurgia. La siguiente tabla resume la distribución sectorial estimada:

Sector Económico	Porcentaje sobre total aprox.
Calzado y moda	30%
Alimentación	13%
Construcción	9%
Servicios (limpieza, ocio)	17%
Metalurgia y mecanizados	13%
Logistica y transporte	9%
Otros (comercio, reciclaje)	9%

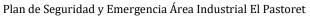
En el Anexo correspondiente, se relacionan de forma exhaustiva, con el correspondiente Identificador (ID), y se efectúa una descripción más detallada de las distintas actividades y sus particularidades en relación con el Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se asigna un identificador numérico correspondiente al nº de la parcela asignada en el plano a cada empresa, por el que se identificarán en las fichas de seguridad que se incluyen en el **Anexo VI, Fichas de Seguridad del Censo Empresarial**, e igualmente se identifica su índice de riesgo (informado por la empresa) en el **PAI VI, Plano de Riesgos Internos**.

DIRECCION	N.º PLANO	TITULAR EN NOTA SIMPLE (OK)
ANDALUCIA 6 / 6(A)	1.3	GRUPO ZILONIS, SL
ANDALUCIA, 10	1.1	HIJOS DE VICENTE CASTILLO PEREZ CB
ANDALUCIA, 2	1.5	WHITEHEAD INVEST SL / HUSITEC LEVANTE
ANDALUCIA, 2 (A)	1,5	CENTRAL COMERCIAL, SL
ANDALUCIA, 2 (B)	1.5	RODA TEBAR JOSEFA MARTI RODA, VERONICA MARTI RODA, ALMUDENA 1:3
ANDALUCIA, 3	2.6	ALUMINIMAL SYSTEMS SL
ANDALUCIA, 4 (A) (B)	1.4	R.A.BOTELLA SL / GRUPO BOTELLA
ANDALUCIA, 4 (D)	1.4	OPEN COUNTRY SL
ANDALUCIA, 4 C	1.4	GESTIONES 2010 S.L (BAMBÚ)





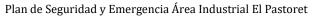




ANDALLICIA E	2.5	DOVEDAS FARRICA DE CALZADO SI
ANDALUCIA, 5	2.5	POVEDAS FABRICA DE CALZADO SL
ANDALUCIA, 7	2.4	BATISTE FERRER SL
ANDALUCIA, 7 (A)	2.4	DURÁ Y DURÁCALZADOS Y COMPLEMENTOS, S.L.
ANDALUCIA, 8	1.2	DETECTALIA EUROPE SLU
ANDALUCIA, 8 (A)	1.2	YUMIPOP OPERATING SL
ANDALUCIA, 8 C	1.2	DREAMGYM FITNESS
ANDALUCIA, 8(B)	1.2	FALCO ZAMORA, JULIAN
ANDALUCIA, 9	2.3	ALEXA SOLES / VIA INYECTADOS MEGA
CL ARAGÓ, 2, (A)	2.7	GIL NAVARRO, MARIA DOLORES
CL ARAGÓ,2 (B)	2.7	ISAFI S.L
CL ARAGÓ,2, ES:3. PT: 01	2.7	GIL NAVARRO, MARIA DOLORES
CL ASTURIES 12, ES:2 PT:1	9.7	AGUSTÍN MARTÍNEZ CONESA / TUVENCA
CL ASTURIES 28, ES:3, PT:1	9.1	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 10 ES:1 PL:1	9.6	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 14, PT:01	9.8	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 16, ES:2 PT:01	9.9	PLASTIC LAST SL
CL ASTURIES, 18, ES:1, PT:01	9.10	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 2	10.4	PAGE INVERSIONES 1955 SL
CL ASTURIES, 20, ES:2, PT:1	9.11	BONETE MOYA, MARIA JOSEFA / CINTEX
CL ASTURIES, 22, ES:1, PT:1	9.12	GUANARE MEST SL / EVIMETAL
CL ASTURIES, 24, ES:2, PT:1	9.13	MECANIZADOS RAMIREZ, SL
CL ASTURIES, 26, PT:1	9.14	CARAZO GARCIA BENITO, JORGE JULIAN
CL ASTURIES, 4	10.5	SOLERA PASTOR SL
CL CASTELLA LA MANXA, 2, ES:2, PT:1	5.4	ORMOCOPO S.L /FRIOEXPRESS
CL CASTELLA LA MANXA, 6, PT:01	10.4	SERALQUI SL
CL CATALUNYA, 10	2.11	ESTEVE NAVARRO, ANTONIO
CL CATALUNYA, 11	4.6	HERMANOS DELTELL POVEDA CB
CL CATALUNYA, 12	2.12	SANTIÑO Y LOPEZ SL
CL CATALUNYA, 13	4.5	ENRIQUE DELTELL IÑIGUEZ





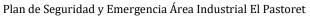




CL CATALUNYA, 13 (A)	4.5	ONRUBIA FANTASIA EN PIEL SL
CL CATALUNYA, 13 (B)	4.5	EMBAPEL IMPRESORES, SL
CL CATALUNYA, 14	2.13	TROMANCI, SL
CL CATALUNYA, 15	4.4	CELTECNIA SL / ECOADEHESIVO
CL CATALUNYA, 15 (B)	4.4	MIRALLES GARCÍA, LUISA
CL CATALUNYA, 16	2.14	MOCASINES PASTORET
CL CATALUNYA, 17 suelo	4.3	SAGARTOKI SA
CL CATALUNYA, 19		MOCASINES CALPE INTERNACIONAL, S.L
CL CATALUNYA, 20 / 22	2.16	SILPASAVI SL
CL CATALUNYA, 21 suelo	4.1	GAURSOL SL
CL CATALUNYA, 23	3.4	MOCAMANIA SL
CL CATALUNYA, 25	3.4	COCINAS POVEDA SL
CL CATALUNYA, 25 (A)	3.4	LOPEZ PÉREZ, ÁNGEL / FRUTAS EL SERA
CL CATALUNYA, 25 (B)	3.4	QUILES LUMEN CANDELAE, SL
CL CATALUNYA, 27	3.3	LINO PINA, VICENT S,L
CL CATALUNYA, 27 (A)	3.3	PINA MERINO, JUAN MANUEL PINA MERINO, MARIANO LINO
CL CATALUNYA, 29 (A)	3.2	OUAZENE, MOHAMED AMINE
CL CATALUNYA, 3	5.3	RAFAEL RICO SERRANO RAFAEL FRANCISCO ALENDA GRAN
CL CATALUNYA, 4	2.8	GESTION Y DESARROLLOS PLASTICOS SL
CL CATALUNYA, 5	5.2	TALON FLEXIBLE SL
CL CATALUNYA, 6	2.9	TROQUELES MARINO, SLU
CL CATALUNYA, 8	2.10	ONRUBIA FANTASIA EN PIEL SL
CL CATALUNYA, 9	4.6	GESTION Y DESARROLLOS PLASTICOS SL
CL CATALUNYA,1ES:1PT:1		CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SEYMO SL ELECTROPUZZLE SL
CL GALICIA, 11	7.5	ALVARADO PEREA, JOSE LUIS TIMBAL JUAN, MANUELA
CL GALICIA, 11 (A)	7.5	AWERGY ENERGY SL
CL GALICIA, 12	4.8	DISTRIBUCIONES CAÑADAS
CL GALICIA, 13	7.4	TENZAMATIC SL
CL GALICIA, 13 (A)	7.4	JUAN Y PEPE, SL





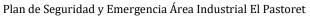




CL GALICIA, 14	4.9	SANPIEL SANCHEZ SL
CL GALICIA, 15 (A)	7.3	INYECTADOS MEGA
CL GALICIA, 17	7.2	GRUPO LAB NALE SLU
CL GALICIA, 17	7.2	VERDÚ PAYÁ, ENRIQUE
CL GALICIA, 18	4.11	SISTEMAS DE TROQUELADOS Y COMPLEMENTOS SL
CL GALICIA, 19 (A) suelo	7.1	MARTINEZ TRIGUEROS, ENRIQUE
CL GALICIA, 2	5.4	JOSE RODRIGUEZ BERENGUER Y MARIA DEL ROSARIO GARCIA GUERRERO / LAPIDAS NOVELDA
CL GALICIA, 20	4.12	IDELLA PARQUES INFANTILES SL
CL GALICIA, 21 / 34(A)	6.5	MOCAMANIA SL
CL GALICIA, 22	4.13	PASCUBEL VM SL / IDELLA PARQUES INFANTILES
CL GALICIA, 24	4.14	BODEGAS ORTIGOSA SL
CL GALICIA, 25 / 25(A)	6.3	GESTIONES 2010 S.L
CL GALICIA, 26 suelo	4.15	SAGARTOKI SA
CL GALICIA, 28	4.16	CELTECNIA, SL / ECOADHESIVO
CL GALICIA, 29	6.1	SAPESA SL
CL GALICIA, 3 / 5 / 9 / 9(A)	8.3	BOYPAS SL
CL GALICIA, 30	4.16	SELECT COMPONENTES SL
CL GALICIA, 36	3.6	UNISA EUROPA SA
CL GALICIA, 4	5.5	RECORD PLANTAS MOLDEADAS
CL GALICIA, 40	3.8	LI & ARIVAN SL
CL GALICIA, 40 (A)	3.8	ZAZA GOMEZ, SARA
CL GALICIA, 42	3.1	GABRIEL POVEDA VERDU SL / COMERTEX
CL GALICIA, 6	5.6	GONCA TRADING
CL GALICIA, 7	8.1	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL GALICIA, 8	5.1	SILVESTRE NEBLEZA, REMEDIOS
CL GALICIA,10	4.7	P.S.G. SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE SL
CL ILLES BALEARS, 2	3.5	MALLEBRERA RICO, CONCEPCIÓN
CL ILLES BALEARS, 2 (A)	3.5	MOCAMANIA SL
CL ILLES BALEARS, 2 (B)	3.5	JEWINSPORT SL









CL ILLES BALEARS, 21 (A) CL ILLES BALEARS, 3 2.1 SILPASAVI SL CL ILLES BALEARS, 7 7.1 CANDELA SANCHEZ SL CL PAIS VASC, 1 10.4 DARKMOON TRADING, SL CL PAIS VASC, 1 10.4 LOPEZ GARCIA, MARIA LORENA CL PAIS VASC, 10 / 12 7.6 ENEFLEX IBERICA SL CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 2 CL PAIS VASC, 13 (A) 9.4 REIDAN CL MAQUINARIA INDUSTRIAL SL
CL PAIS VASC, 1 CL PAIS VASC, 1 10.4 CL PAIS VASC, 1 10.4 LOPEZ GARCIA, MARIA LORENA CL PAIS VASC, 10 / 12 7.6 ENEFLEX IBERICA SL CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 2 INURBAN SA UNIPERSONAL VASC, 19 / CL PAIS VASC 2
CL PAIS VASC, 1 10.4 DARKMOON TRADING, SL CL PAIS VASC, 1 10.4 LOPEZ GARCIA, MARIA LORENA CL PAIS VASC, 10 / 12 7.6 ENEFLEX IBERICA SL CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 19 / CL PAIS VASC 2
CL PAIS VASC, 1 10.4 LOPEZ GARCIA, MARIA LORENA CL PAIS VASC, 10 / 12 7.6 ENEFLEX IBERICA SL CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 19 / CL PAIS VASC 2
CL PAIS VASC, 10 / 12 7.6 ENEFLEX IBERICA SL CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 19 / CL PAIS VASC 2
CL PAIS VASC 9 / CL PAIS VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 19 / CL PAIS VASC 2
VASC, 11, ES:1 / CL PAIS VASC, 15, ESC 1 / CL PAIS VASC 19 / CL PAIS VASC 2
CL PAIS VASC, 13 (A) 9.4 REIDAN CL MAQUINARIA INDUSTRIAL SL
CL PAIS VASC, 13, ES:1 9.4 MARTI ALONSO, RAUL (50%) MARTI ALONSO, ALEXANDRA (50%)
CL PAIS VASC, 15(A), ESC 2 9.3 MODAMETAL SL
CL PAIS VASC, 16 / 26 7.9 TENZAMATIC SL
CL PAIS VASC, 17 suelo 9.2 MECANIZADOS RAMIREZ, SL
CL PAIS VASC, 18 / 20 7.10 JEWINSPORT SL
CL PAIS VASC, 22 7.12 INYECTAR MONOVAR, SL
CL PAIS VASC, 24 7.13 TOLEDO VALIENTE, DAVID ANGEL
CL PAIS VASC, 3 10.3 MULTILEATHER, SL
CL PAIS VASC, 7 10.2 ANCLAJES QUIMICOS SL
CR ANDALUCIA, 15 X SILPASAVI SL
CR GALICIA, 27 6.2 SUELAS JUSAL SL
CR GALICIA, 27 (A) 6.2 GONCA TRADING
CR PAIS VASC, 21 suelo AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR
CR PAIS VASC, 32 6.6 NOVELGLASS, SL
CR PAIS VASC, 32 6.6 ARRENDAMIENTOS CAÑIZARES TORTOSA, CB
CR PAIS VASC, 32 6.6 Juan José Expósito Milla y María Soledad Barba Díaz
CR PAIS VASC, 32 6.6 GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL
CR PAIS VASC, 32 (A) 6.6 BOQUERONES SOL LEVANTE SL
CR PAIS VASC, 32 6.6 LOGO ROTULOS & STANDS SLU CL GALICIA, 23
CR PAIS VASC, 4(A) 8.5 MOMU5 SL







CR PAIS VASC, 6	8.6	MANUFACTURAS VIFER, SL







3. ANALISIS DEL RIESGO DEL AREA INDUSTRIAL

3.1 Riesgos internos.

Tal como se establece en la Guía PEAI de la Generalitat Valenciana, entenderemos como riesgos internos del Área Industrial de El Pastoret, aquellos que se deriven de la implantación de cada una de las actividades establecidas en el área industrial.

Los **riesgos concretos** de cada una de las empresas y especificados en la guía, tales como; listado de escenarios accidentales previstos, productos peligrosos almacenados o manipulados, riesgos específicos de la actividad, procesos productivos que puedan dar lugar a una situación de emergencia, elementos vulnerables o de riesgo especial en el interior del establecimiento, se encuentran detallados en la información suministrada por las empresas en su ficha correspondiente, en el Anexo.

No obstante, partiendo de la información suministrada por cada una de las empresas establecidas en el área industrial, se perfila un **escenario de riesgos predominante** que se puede plasmar gráficamente, además de enumerar los escenarios de riesgo previstos por cada una de las empresas en sus respectivos planes de autoprotección o planes de emergencia, de forma general para el área industrial.

Existen diversas **metodologías** para desarrollar los análisis de riesgos (método Mosler, método W. Fine, etc..). La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar, en este caso vamos a utilizar el **Método Simplificado**, donde el riesgo se determina como el producto de dos conceptos:

- La probabilidad de que determinados factores de riesgo se materialicen en daños.
- La magnitud de los daños o consecuencias.

El primer paso en el análisis de riesgos es la identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos. Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar la **probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes.

Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas. Además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).







3.1.1. Consideraciones técnicas

La metodología simplificada de análisis de riesgos, de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de variables. Asimismo, aporta elementos de prevención y mitigación de los riesgos y atención efectiva de los eventos que la organización, establecimiento o actividad pueda generar, los cuales constituirán la base para formular los planes de acción.

Así pues, en esta modalidad, el **riesgo** (I.R) se determina como el producto de dos conceptos, la **probabilidad de que determinados factores de riesgo** se materialicen en daños (I.P) y la **magnitud de los daños o consecuencias** (I.C.). Por este motivo, definimos el **riesgo como el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo.**

Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar la **probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes.

Existen muchos riesgos denominados convencionales, en los que la existencia de unos determinados fallos o deficiencias hace muy probable que se produzca un accidente. La aplicación del método se refiere, precisamente, a este tipo de riesgos. En el concepto de probabilidad está integrado el término exposición de las personas al riesgo.

A) Análisis de amenazas.

Para realizar un análisis y valoración de los factores y de las condiciones que influyen sobre el riesgo potencial para las personas y el edificio, así como de los productos tóxicos y peligrosos que intervienen en las actividades desarrolladas en el edificio, relacionando situación, actividad, procesos desarrollados y riesgos de procedencia exterior que pueden razonablemente afectarlo, se utilizaría la siguiente formula

 $I.R = I.P \times I.C.$







En base a las siguientes <u>tablas de graduación de los índices referenciados</u>:

<u>Índice de Probabilidad (I.P.)</u>: Se determina como la probabilidad de que esa situación tenga lugar, para ello partiremos de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

	Índice de probabilidad (I.P)			
1	Inexistente			
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años			
3	Frecuencia entre 1 y 10 años			
4	Cada 5 años o menos			
5	Una o más veces al año			

<u>Índice de Gravedad de consecuencias (I.C.)</u>: Se cataloga como las consecuencias que pueda causar ese peligro en forma de daño, en caso de que el riesgo suceda, a partir de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

Índice de Gravedad de las consecuencias (I.C.)			
1	Sin daños		
2	Pequeños daños materiales o al medio ambiente sin daños personales		
3	Pequeños daños materiales o al medio ambiente con algún afectado por daños personales.		
4	Daños materiales o al medio ambiente y/o algunos afectados por daños personales o víctimas mortales		
5	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales		
6	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales		
7	Graves consecuencias, con importantes daños materiales y/o al medio ambiente y con múltiples afectados o víctimas mortales.		







La asignación de los niveles detallados se debe basar en información recogida en diversas fuentes (empresas, órganos de gestión del polígono, documentos de históricos de sucesos, etc..) y se hace en base a unos parámetros generales:

- Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos.
- Estimación de los mismos en función de las características locales y de la experiencia acerca de los mismos en otras actividades sobre incidentes similares.
- El índice de daños corresponde a los generados en un sólo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

Con los datos anteriores, se calcula el *Índice de Riesgo* (IR), cuyo valor es el resultado de multiplicar los índices anteriores.

$I.R = I.P \times I.C.$

B) Control de Riesgos:

Una vez que se han evaluado los riesgos y determinado su índice, deben ser controlados para mejorar las condiciones y la seguridad frente a los mismos en el futuro. Las actuaciones de control de los riesgos deberían de seguir los siguientes criterios:

	I.R.	Medidas preventivas
Muy bajo	1 a 7	No se requiere acción específica
Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
Вајо	15 a 21	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva
Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
Alto	28 a 35	Debe limitarse el acceso y el movimiento si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados.

Este método se aplica sobre cada uno de los riesgos internos detectados en el conjunto de la población industrial, permitiendo de un modo rápido obtener una visión global de las amenazas y vulnerabilidades de la organización empresarial.







3.1.2 Identificación de amenazas.

En base a las entrevistas con las distintas empresas que forman parte del área industrial, sus responsables de seguridad y de prevención de riesgos laborales, así como con los distintos actores relacionados con la gestión de la misma (entidad de gestión, miembros de la Junta Directiva) y de conformidad a lo comunicado en los diferentes Planes de Autoprotección y Planes de emergencia, de los distintos establecimientos industriales que forman parte del Área industrial, los escenarios de mayor posibilidad de incidencia y por tanto objeto de estudio serían:

- 1) Riesgo de incendio.
- 2) Riesgo de explosión.
- 3) Riesgo de Fugas de combustible canalizado o almacenado.
- 4) Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.
- 5) Riesgo de robo e intrusión.

No obstante, de manera particular, en el Anexo II, se adjuntan fichas particularizadas de empresas censadas en el Área Industrial según el punto 1.3, donde se incluye los datos requeridos según la "Guía de Planes de emergencia de Áreas Industriales".

3.1.2.1 Riesgo de incendio.

Habida cuenta de la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, cada una con un determinado nivel de riesgo intrínseco de incendio, según debe constar en los documentos de legalización de actividad y con información más actualizada, en las fichas adjuntas en Anexo II, se tipificará el riesgo de incendio, entendiéndolo como una valoración de riesgo global del conjunto del área industrial claro está, sometida a los pormenores y particularidades de cada uno de los establecimientos que componen el parque empresarial.

Cabe destacar que existen empresas con almacenamiento de materiales combustibles (gases, combustibles, poliuretano expandido, papel y cartón, disolventes), además de otras que usan dichos materiales para sus procesos productivos, lo que debe ser valorado a la hora de calcular el índice de riesgo.

Hay que valorar para el I.C. otros factores como:

- Empresas de nueva construcción.
- Tipología de viales amplios, que evita la propagación, pero parcelas adosadas que favorecen la misma.
- Adecuación del sistema de hidrantes del área industrial en los últimos años.







Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	4	4	16

Se considera por tanto un tipo de riesgo bajo

		Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo, determinando las
	inversiones precisas.	
Вајо	15 a 21	Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva

3.1.2.2 Riesgo de explosión.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Es importante hacer notar la existencia de empresas con almacenamiento y uso en procesos productivos de materiales con riesgos de explosión (gases, gasolina). La situación de dichas empresas se detalla en el Anexo I, Planimetría, PAI VIb, Plano de riesgo de explosión y vertidos.

No existen gasolineras en el área industrial.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	2	4	8

Se considera por tanto un tipo de riesgo muy bajo.

		No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar
Muy bajo	8 a 14	situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.

3.1.2.3 Riesgo de fugas de combustible derramado o almacenado.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.







Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de fugas o derramamiento de combustible	2	4	8

Se considera por tanto un tipo de riesgo muy bajo.

		No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar
Muy bajo	8 a 14	situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.

3.1.2.4 Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.

Teniendo en cuenta la tipología de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, en la que destaca la actividad logística de varias empresas, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de derrames y vertidos	2	5	10

Se considera por tanto un tipo de riesgo muy bajo.

Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga
		económica importante.

3.1.2.5 Riesgo de robo.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Hay que tener en cuenta varios factores:

- Hay que hacer constar que la mayoría de las empresas del área industrial cuentan con un sistema de alarma conectado a CRA.
- El área industrial se encuentra fuera de núcleo urbano y comunicada con vía de acceso rápida.





- El área industrial no cuenta con delimitación perimetral (vallado), ni control de acceso y linda con terreno forestal.
- El área industrial no cuenta con servicio de vigilancia privada.
- El área industrial cuenta con sistema de cámaras CCTV para control de tráfico conectadas a Policía Local.
- Las instalaciones de la Policía Local se encuentran situadas en el entorno del área industrial a escasos 400 mts.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de robo	5	4	20

Se considera por tanto un tipo de riesgo bajo.

Bajo	15 a 21	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva
------	---------	--







3.2 Riesgos externos.

Se contemplan en este apartado los riesgos externos del Área Industrial de El Pastoret, entendiendo estos, como aquellos derivados de la ubicación del Área Industrial y el entorno inmediato que lo rodea.

La metodología y los criterios empleados para la evaluación de los riesgos externos, se basa en una **metodología de matriz de riesgos**. Aunque existen diversas metodologías para desarrollar los análisis de riesgos. La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar.

El primer paso en el análisis de riesgos externos, es la identificación de las amenazas que impliquen riesgos al área industrial. Una vez identificadas las amenazas, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas; además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, imagen empresarial, población en general).

En este caso se opta por la metodología de la matriz de riesgo y no por la del método simplificado, para determinar más detalladamente la gravedad del riesgo sobre los mencionados factores de vulnerabilidad existentes (vida, medio ambiente, propiedades).

A continuación, se describe brevemente la metodología de matriz de riesgos empleada como criterio técnico de valoración de los riesgos de tipo externo. No obstante, el criterio técnico de clasificación establecido en los distintos planes de emergencia sectorial y funcional de Protección Civil existentes, serán tenidos en cuenta a la hora de determinar la gravedad del suceso.

3.2.1. Consideraciones técnicas previas

El análisis de riesgo busca medir las consecuencias de un accidente contra las probabilidades de que este llegue a ocurrir, con la precisión suficiente para establecer una base que permita tomar medidas preventivas prácticas que permitan contener los riesgos.

Para ello usaremos la siguiente tabla para la valoración de amenazas:

				Graved	lad					
Gravedad	para	Gravedad	para	Gravedad	para	Velocidad	de	Proba	abilidad	de
la vida (VI)		el	medio	la propieda	d (P)	propagación	(V)	que	suceda	el
		ambiente	(M)					riesgo	(PB)	

Usaremos la siguiente tabla para el control del riesgo:

Control del riesgo			
Prioridad (PR)	Ponderación de daños		







Siendo los ejes de la matriz de riesgo la probabilidad de que suceda el riesgo (PB) y la prioridad (PR).

Las diferentes **tablas** para determinar la **gravedad del riesgo** serías las que siguen:

VI. Gravedad para la vida

	Clase	Gravedad para la vida
1	Poco importantes	Padecimientos ligeros durante un día o menos
2	Limitadas	Lesiones menores, molestias que perduran una semana o menos
3	Graves	Algunas heridas graves.
4	Muy graves	Muerte de al menos una persona y/o varios heridos graves (20) y/o hasta 50 evacuados.
5	Catastróficas	Varias muertes, cientos de heridos graves y/o más de 50 evacuados.

M. Gravedad para el medioambiente

	Clase	Gravedad para el medio ambiente
1	Poco importantes	No hay contaminación.
2	Limitadas	Hay baja contaminación o bien, sus efectos pueden ser contenidos.
3	Graves	Hay baja o media contaminación, pero sus efectos están difundidos.
4	Muy graves	Hay alta contaminación, pero sus efectos están contenidos.
5	Catastróficas	Hay muy alta contaminación y además sus efectos están difundidos.







P. Gravedad para la propiedad

	Clase	Gravedad para la propiedad: Coste de los daños Nº de SMI (salario mínimo interprofesional)			
		Organización pequeña	Organización media	Organización grande	
1	Poco importantes	Menos de 2	Menos de 4	Menos de 8	
2	Limitadas	Entre 2 y 5	Entre 4 y 10	Entre 10 y 20	
3	Graves	Entre 5 y 10	Entre 10-20	Entre 20-40	
4	Muy graves	Entre 10 y 20	Entre 20 y 40	Entre 40 y 80	
5	Catastróficas	Más de 20	Más de 40	Más de 80	

V. Velocidad de propagación.

	Clase Velocidad de propagación				
1	Advertencia precisa y anticipada	Efectos contenidos, no hay propagación. Sin daños			
2	Media	Alguna propagación. Los daños están contenidos.			
3	Alta	Los daños son considerables pero los efectos están contenidos.			
4	Sin advertencia	Desconocidos hasta que los efectos se han desarrollado completamente. Efectos inmediatos como explosión.			

PB. Probabilidad de que el riesgo suceda.

	Clase	Probabilidad de que el riesgo suceda
1	Improbable	Menos de 1 vez cada 1000 años
2	Poco probable	Una vez cada 100 y 1000 años
3	Probable	Una vez cada 10 a 100 años
4	Bastante probable	Una vez cada 1 a 10 años.
5	Muy probable	Más de una vez por año.





PR. Prioridad. Es una tabla que se calcula aplicando unos porcentajes a los índices de gravedad tal como se observa en la tabla siguiente:

	Gravedad				Control de riesgos
VI	М	Р	VE	PB	PR
30%	30%	20%	20%		Pr = (VIx 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) 1 = A 2 = B 3 = C 4 = D 5 = E

Finalmente, la valoración se hace mediante la **ponderación conforme a una matriz de daños.**

En dicha matriz los ejes son la PR y la PB y la ponderación es la que sigue:

			PR			
		А	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3					
	2					
	1					

0%	Riesgo muy bajo			
25%	Riesgo bajo			
50%	Riesgo medio			
100%	Riesgo alto			







3.2.2 Identificación de amenazas

De conformidad a lo establecido en la guía de referencia para la elaboración de los planes de emergencia de las áreas industriales, se contempla una serie de amenazas a evaluar, esto es:

- Riesgos de Inundaciones
- Riesgo de incendio forestal
- Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
- Riesgo de accidentes graves
- Riesgo sísmico

3.2.2.1 Riesgo de Inundaciones.

El emplazamiento del área industrial de El Pastoret, en una zona con antecedentes de escorrentías y próximas a barrancos —en concreto, en los parajes denominados "Charco Amargo-Cañada Chorlit" y en las inmediaciones de la rambla del Salitre— impone la necesidad de un análisis riguroso sobre su grado de exposición al riesgo de inundación.

El Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) señala que, desde finales del siglo XIX, se han recogido crónicas y estudios sobre inundaciones repetidas

Según el <u>Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana</u> el riesgo del municipio es <u>Medio</u>.

El municipio de Monóvar cuenta, desde 2024 con un PAMRI (Plan de Actuación municipal frente al riesgo de inundaciones), como plan específico para este tipo de riesgo, en base a lo establecido por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

El Plan de Actuación municipal, se encuentra integrado en el citado PATRICOVA, y se configura como un instrumento organizativo general, para la movilización de recursos humanos y materiales, en caso de amenaza de inundaciones, con el fin de lograr la salvaguarda de personas, bienes y medio ambiente. El PATRICOVA, revisado y actualizado más recientemente, es el documento de referencia a escala autonómica para la identificación, caracterización y gestión del riesgo de inundación en suelo urbano y no urbanizable. La cartografía proporcionada por este plan clasifica los diferentes niveles de peligrosidad en seis grados, articulados sobre la base de la frecuencia (periodos de retorno) y el calado alcanzado por el agua en escenarios modelizados. Los niveles van del 1 (más peligroso) al 6 (riesgo bajo), y recogen tanto información hidrológica (pluviometría, periodos de retorno de 25, 100 y 500 años) como hidráulica (capacidad y calado de los cauces).

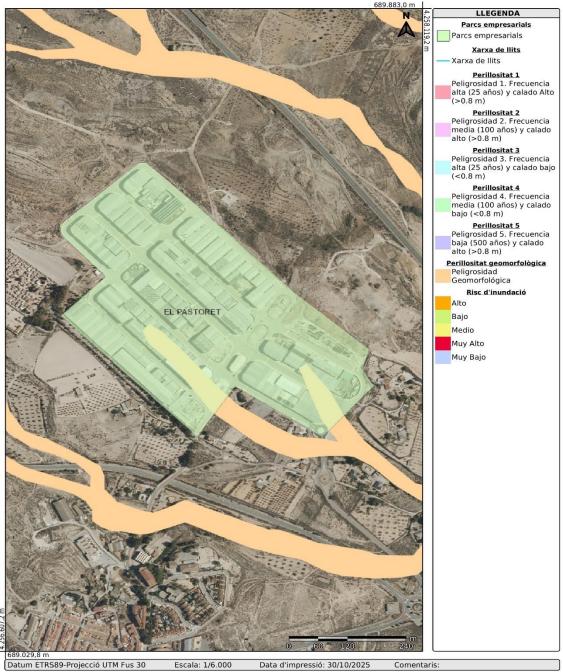






En el **PATRICOVA**, en el caso del polígono El Pastoret y su entorno inmediato, la cartografía sitúa el área dentro de la cuenca de drenaje de ramblas intermitentes, sometidas a peligrosidad de nivel **medio a bajo**.

Se indica la existencia de <u>peligrosidad geomorfológica</u>, que se definen como el nivel de peligrosidad en el que se han identificado diferentes mecanismos geomorfológicos que, por sus características, actúen como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos, y en su caso los efectos susceptibles de generarse.



Ortofoto 2020 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat (elaboración propia). PATRICOVA







Junto a la información del PATRICOVA, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) han desarrollado mapas de peligrosidad para escenarios de alta, media y baja probabilidad, que complementan y, si procede, afinan a mayor escala los análisis de la Generalitat. En estos mapas El Pastoret aparece en las inmediaciones de áreas clasificadas con riesgo significativo solo en eventos de baja probabilidad (500 años)

Según los registros públicos de la Generalitat Valenciana y Protección Civil, Monóvar no figura entre los municipios con PAMRI aprobado y homologado. Esto implica que, en caso de inundaciones, el municipio actuaría bajo el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV), que establece protocolos genéricos para municipios sin plan específico.

Para catalogar **la peligrosidad** que tendrá un fenómeno peligroso de las Iluvias, el PTECV establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las precipitaciones en una hora como en doce horas.

Nivel	Umbral 1 Ho	ora Umbral 12 Horas
Verde		
Amarillo	20	60
Naranja	40	100
Rojo	90	180

Para las tormentas, el Plan prevé las siguientes definiciones:

Verde	
Amarillo	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (entre 15 y 30 l/m2/hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.
Naranja	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes (entre 30 y 60 l/m2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
Rojo	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de Iluvias localmente torrenciales (más de 60 l/m2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

Gráficamente se refleja la zona considerada como de riesgo por inundaciones, con posible afección al área industrial en el gráfico indicado como **PAI VII-b, "Plano de vulnerabilidad contra inundaciones"**, incluido en el Anexo I, Planimetría.

Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de inundaciones en el polígono industrial de El Pastoret como:







Gravedad					Control de riesgos			
VI	М	Р	VE	PB	PR			
3	2	3	3	4	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.9 + 0.6 + 0.6 + 0.6) = 2.7 \rightarrow 3$			

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3			Х		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.2 Riesgo de incendio forestal.

El Consell de la Generalitat aprobó mediante el Decreto 163/1998 de 6 de octubre, el **Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana**, el cual, según la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, se convierte en el plan de la comunidad autónoma.

En la actualización de 2021 del PEIF, se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales que tienen obligación a elaborar su plan de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (**PAM IF**), y aquellos otros en los cuales no es obligatoria dicha redacción, pero es recomendable.

Entre los municipios en los que era obligatorio se encuentra el municipio de **Monóvar**, cuyo ayuntamiento desarrolló dicho **PAM IF** y se encuentra incluido en el **Registro Autonómico de Planes de Emergencia de la Generalitat Valenciana**.







INE	MUNICIPIO	COMARCA	НАВ	ZONA	SUP. FORESTAL	SUP. TOTAL	PAM
3089	MONOVAR	VINALOPÓ MITJÀ, EL	12212	5	6625,67	15321,47	0

(Fuente: PEIF Rev. 09/07/2021, Anexo 4)

La vegetación dominante en el entorno inmediato de El Pastoret responde al típico paisaje seco y continental mediterráneo del Alto Vinalopó. Predomina el pinar de pino carrasco (Pinus halepensis), presente en masas continuas a partir de 1,5 km del polígono y en pequeñas formaciones dispersas en las intersecciones de caminos y solares no urbanizados. Existe abundante matorral bajo de especies autóctonas, como tomillo (Thymus vulgaris), romero (Rosmarinus officinalis), esparto y aliagas, así como zonas agrícolas de almendros y olivos en las áreas no urbanizadas circundantes. El entorno este y norte está salpicado de parcelas agrarias roturadas o abandonadas, con flora de pastizal degradado.

En el entorno inmediato (<500 m), los parterres del polígono tienen vegetación ajardinada de baja exigencia hídrica, incluyendo especies como cipreses, plantas aromáticas y algún arbolado ornamental resistente a la sequía, en sintonía con el clima semiárido local.

Por otra parte, el PATFOR (Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana) existe Peligrosidad de Incendio Forestal "grave" en la zona que se encuentra en contacto con matorrales de más de un metro de altura, tal como se indica en el siguiente gráfico y que se grafía en Anexo Planimetría PAI-VIIa, Plano de vulnerabilidad contra incendios forestales.



(Fuente: Ortofoto 2020 CC BY 4.0 © Institut Cartogràfic Valencià, Generalitat)







Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de incendio forestal en el polígono industrial de El Pastoret como:

Gravedad					Control de riesgos			
VI	М	Р	VE	PB	PR			
4	3	3	3	4	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (1,2 + 0,9 + 0,6 + 0,6) = 3,3 \rightarrow 4$			

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3				Χ	
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo alto para el área industrial.

3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

El Plan Especial sobre Mercancías Peligrosas de la C.V., revisado a febrero de 2025 en su punto Anexo II, establece varios listados de municipios según el índice de peligrosidad.

Monóvar tiene un índice de peligrosidad medio en el Plan Especial frente al Riesgo de Transporte de Mercancías Peligrosas de la Comunidad Valenciana, según la revisión vigente a febrero de 2025. Este índice se basa en el volumen de tránsito, proximidad a vías de transporte y presencia de actividad industrial.

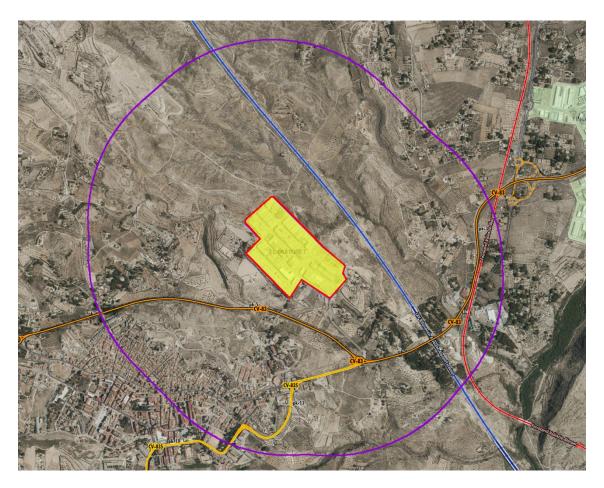






La ubicación del área industrial de El Pastoret, se encuentra al borde de la CV-83, con enlace cercano a la vía A-31, perfilándose por tanto como un factor a tener en cuenta, habida cuenta de la densidad de tráfico rodado pesado que puede circular por estas vías, en dirección y desde los polígonos industriales existentes en la localidad de Monóvar y la cercana de Elda (Lacy y Campo Alto).

Se indican en la siguiente ilustración las vías de transporte que se encuentran en el entorno del área industrial.



Fuente: Visor cartográfico CV. Ortofoto 2024CC BY 4.0 © Institut Cartográfic Valencià, Generalitat

Factores a tener en cuenta para la catalogación del riesgo serían:

- El área industrial no cuenta con un Plan de Movilidad.
- Proximidad a la CV-83 y CV-835, utilizadas ocasionalmente para transporte de mercancías peligrosas.







- Cercanía a la A-31 (Autovía del Mediterráneo), eje principal de tránsito regional.
- Presencia de actividad industrial en el polígono El Pastoret, con empresas que manipulan productos químicos, combustibles o materiales sensibles.
- Ausencia de estación ferroviaria activa con tráfico de mercancías peligrosas.

Monóvar no está en la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP), pero puede verse afectado por desvíos o rutas alternativas. El índice medio implica que el municipio debe contar con protocolos de actuación, aunque no está obligado a tener un Plan Municipal específico (PAM MP) salvo que lo determine la Generalitat.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril para el área industrial de El Pastoret como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	М	Р	VE	PB	PR
3	2	3	2	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.9 + 0.6 + 0.6 + 0.4) = 2.5 \Rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	C	D	Е
	5					
PB	4					
	3			Χ		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.







3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves.

El Riesgo de accidentes graves engloba los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas.

Tanto en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana como en el Plan territorial de emergencias Municipal de Monóvar (PTEM), se contempla este tipo de amenaza, estableciendo, en este último, una valoración conjunta de los riesgos como **riesgo medio**.

De manera concreta con aquellos cuyas actividades disponen de reglamentación específica como son las actividades industriales de almacenamiento y de investigación, y en particular, aquellos establecimientos sujetos al R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005 de 29 de julio, que modifica el anterior y por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Establecimientos "SEVESO").

No se identifican industrias SEVESO en el área industrial, (actividades con almacenamiento o manipulación de sustancias peligrosas en cantidades superiores a los umbrales del RD 840/2015).

No obstante, existe en la zona perimetral noreste del área una instalación de depósitos de GLP (Gas Licuado del Petróleo) pertenecientes a la empresa REDEXIS y grafiados en Anexo I, Planimetría, Plano VIb, riesgo de explosión o vertidos.

Se ha de determinar también para este riesgo, la ubicación de las gasolineras y otros depósitos (no SEVESA) que están situadas en el área industrial y las cercanías y que son las detalladas en Planimetría PAI-III. Plano de entorno. No existen riesgos de este tipo en el interior del área industrial.

Se deben tener en cuenta varios factores para valorar el riesgo, entre ellos:

- Presencia de empresas con productos químicos, combustibles o maquinaria pesada.
- Empresas de carpintería metálica, calzado, logística, automoción y mármol. Algunas manipulan disolventes, adhesivos, combustibles o gases a presión, aunque en cantidades no declaradas como peligrosas según normativa SEVESO.
- Proximidad a la CV-83 y CV-835, utilizadas ocasionalmente para transporte de mercancías peligrosas.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial de El Pastoret como:







Gravedad					Control de riesgos			
VI	М	Р	VE	PB	PR			
2	3	2	2	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (0.6 + 0.9 + 0.4 + 0.4) = 2.5 \Rightarrow 2$			

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3					
	2		Х			
	1					

Se considera por tanto un <u>riesgo de tipo bajo para el área industrial.</u>

3.2.2.5. Riesgo sísmico.

Según el Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana, con fecha de revisión 05/05/2015, la Comunitat Valenciana está situada en un área de actividad sísmica de relativa importancia y, en el pasado, determinadas zonas de esta se han visto afectadas por terremotos de considerable magnitud, como el terremoto de Torrevieja (Vega Baja del Segura) que, el 21 de marzo de 1829, causó 389 muertos, 375 heridos y destruyó más de 5.000 viviendas.

Igualmente, en su exposición de motivos, establece que la peligrosidad sísmica es máxima en la provincia de Alicante, media en la de Valencia y de poca relevancia en la de Castellón.

Dentro de la provincia de Alicante, Monóvar está ubicada en una de las áreas de mayor peligrosidad sísmica de la Comunidad Valenciana. Así, en el **Plan Especial de Emergencia Sísmica de la Comunitat Valenciana (PE-Sísmico CV, 2021-2025)**, se establece en el Anejo I:







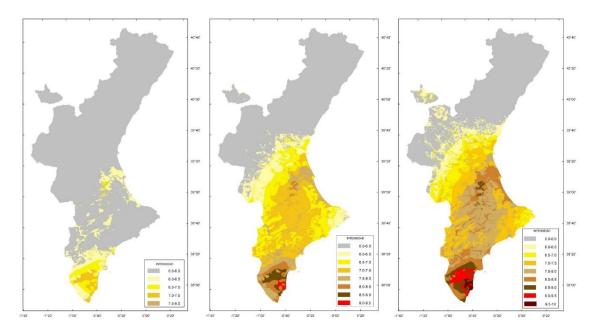
Listado de municipios con intensidad sísmica esperada ≥ VII (EMS) para un periodo de retorno de 500 años, que para el municipio de Monóvar es de 8.0 EMS.

La intensidad **8 (EMS)** implica efectos severos sobre edificaciones inadecuadas y daños relevantes incluso en tipologías estructuralmente moderadas. Según el CTE y Eurocódigo 8, los edificios industriales deben proyectarse explícitamente frente a acciones sísmicas de este rango, sin posibilidad de exención por baja sismicidad.

La región se ve afectada por varias fallas activas de importancia nacional, especialmente:

- Falla del Bajo Segura: Una de las más activas de la Península, responsable del terremoto de Torrevieja. Orientación ENE–WSW, prolongándose hacia el Mar Mediterráneo.
- Fallas de Crevillente y de Torrevieja—San Miguel: De manifiesto desplazamiento y potencial de generar sismos significativos en periodos de retorno de 500 a 1000 años.

Seguidamente se representan los mapas de intensidad sísmica esperada para 100, 500 y 1000 años teniendo en cuenta el efecto suelo.



No obstante, este escenario de mayor riesgo para el polígono industrial de El Pastoret, para la estimación de daños, hay que tener en cuenta la tipología constructiva de las construcciones de la zona a estudiar, así como su fecha de construcción, al ser un área industrial moderna.

La tipología de la mayoría de las construcciones de las naves del área industrial, se encuentran catalogadas con H3, en base a la siguiente tabla de asignación de vulnerabilidad:







Asignación de la clase de vulnerabilidad en función de la tipología constructiva

Material estructural	Código	Descripción	Clase de vulnerabilidad
Fábrica	F1	Estructura de muros de carga de de piedra en seco y tapial	A
	F2	Estructura de muros de carga de mampostería o de fábrica de ladrillo < 5 plantas	A/B

Material estructural	Código	Descripción	Clase de vulnerabilidad
Mixta	X1	Estructura mixta de mampostería o de fábrica de ladrillo y pórticos de fábrica de ladrillo < 1950	A/B
	X2	Estructura mixta de mampostería o de fábrica de ladrillo y pórticos de hormigón armado 1950-1970	В

Material estructural	Código	Descripción	Clase de vulnerabilidad
Hormigón armado	H1	Estructura porticada de hormigón armado, 1930-1969	В
	H2	Estructura porticada de hormigón armado, 1970-1995	B/C
	H3	Estructura porticada de hormigón armado, >1995	C/D/E

Esto conlleva un riesgo menor de consecuencias según la escala EMS-98.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial como:

Gravedad			d		Control de riesgos
VI	М	Р	VE	PB	PR
4	3	3	3	3	Pr = (VI x 30% + M x 30% + P x 20% + VE x 20%) $Pr = (1,2 + 0,9 + 0,6 + 0,6) = 3,3 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

			PR			
		Α	В	С	D	Е
	5					
PB	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.







3.3 Resumen

La siguiente tabla contiene el resumen de la consideración de los distintos riesgos analizados en los puntos anteriores:

Amenaza	Nivel de riesgo	Ponderación
Riesgo de incendio	Bajo	25%
Riesgo de explosión	Muy bajo	0%
Riesgo de fuga de combustibles canalizados o almacenados	Muy bajo	0%
Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes	Muy bajo	0%
Riesgo de robo	Bajo	25%
Riesgo de inundaciones	Medio	50%
Riesgo de incendio forestal	Alto	100%
Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Medio	50%
Riesgo de accidentes graves	Bajo	25%
Riesgo sísmico	Medio	50%

Con estos datos y su ponderación podemos obtener un porcentaje total cuyo valor sería la media de todos los anteriores, en base a la siguiente fórmula:

Ponderación media de daños=Suma de ponderación de % de daños / nº total de amenazas

En este caso: Ponderación media de daños = 325 / 10 = 32.5%

Que aplicándolo a la siguiente matriz de riesgo.

Porcentaje alcanzado por la organización	Resultado	
Mas del 65%	La organización se considera de alto riesgo	
Entre el 30% y el 65%	La organización se considera de riesgo medio	
Menos del 30%	La organización se considera de riesgo bajo	

Nos da como resultado que **el polígono industrial de El Pastoret se considera una organización de riesgo medio.**







4. PLAN DE ACTUACION EN EMERGENCIAS

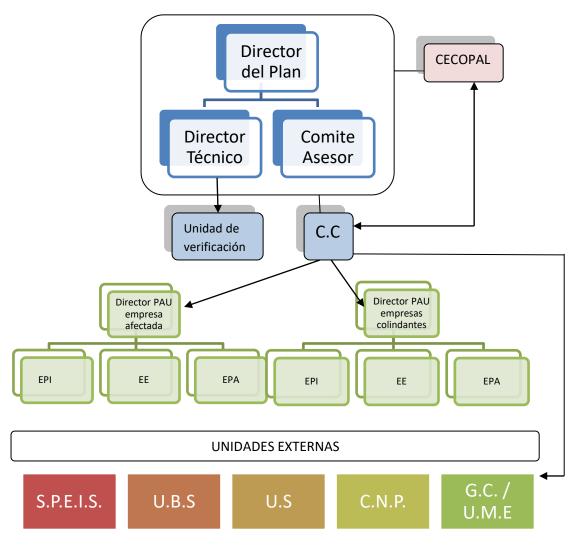
Según lo establecido específicamente en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia para Áreas Industriales, "el Plan de Actuación en Emergencias en el Área Industrial contempla los aspectos de estructura, organización y operatividad que deben tenerse en cuenta en caso de que se produzca una emergencia en el Área".

Entre estos aspectos destacan:

- Estructura organizativa de la gestión de emergencias en el área industrial
- Clasificación de las emergencias
- Detección y notificación de accidentes, incidentes y otros sucesos perceptibles
- Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)
- Apoyo mutuo de medios y recursos

4.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO.

El esquema organizativo para la gestión de las emergencias que pudieran acontecer en el área industrial sería el que sigue:









4.2 UNIDAD DE DIRECCIÓN.

Es el órgano coordinador de las actuaciones de emergencia, encargado de la toma de decisiones y el control de operaciones en el marco del presente Plan.

Está formado por el **Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, el Director Técnico de Plan de Emergencia del Área Industrial y un Comité de Asesoramiento**, compuesto por los miembros que considere el Director Técnico, escogidos entre los responsables de seguridad de las distintas empresas que conforman el área industrial.

Esta **UNIDAD DE DIRECCIÓN** podrá constituirse en situación de emergencia por decisión del director del P.E.A.I., o bien a requerimiento del director del plan de ámbito superior, en este caso, el director del CECOPAL, órgano coordinador de emergencias del PTEM (Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Monóvar).

Una vez constituida, y si la emergencia requiriera la activación de un plan de ámbito superior, deberá estar en permanente contacto con el **CECOPAL** y con el **PMA** (puesto de mando avanzado) que se pudiera constituir en las inmediaciones de la situación de emergencia.

La Unidad de Dirección deberá constituirse en una ubicación que garantice las comunicaciones y el acceso a la base de datos y cartografía actualizada relacionada con el Plan. El centro de comunicaciones tendrá pues la siguiente ubicación:

Ubicación	Dirección	Coordenadas
Ubicación inicial		
Ubicación alternativa		

Las funciones de la Unidad de Dirección serían las siguientes:

- Gestionar y canalizar los recursos el área industrial, de forma coordinada desde el centro de comunicaciones.
- Activar y movilizar la Unidad de verificación y primera evaluación.
- Gestionar y coordinar la información, coordinando el sistema de avisos a las empresas colindantes que puedan verse afectadas, y otras medidas de protección a la población del área industrial en general.
- Facilitar la información solicitada por los miembros de las Unidades Externas.
- Ponerse a disposición del P.M.A. en caso de activación de planes de ámbito superior.







4.2.1 Director del Plan de Emergencias del Área Industrial.

La dirección del P.E.A.I. corresponderá al **Director de gestión de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial de El Pastoret**.

En caso de ausencia le correspondería al **Presidente** de dicha entidad de conservación, o a persona designada por éste.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones y comunicaciones que deban realizarse al amparo del Plan de emergencia del Área Industrial, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

Las **funciones** básicas del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial serán:

- Recabar la información adecuada acerca del incidente o del suceso, y activar si procede el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización, según lo establecido en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Incoar la constitución de la Unidad de Dirección, y decidir en su caso, si fuera necesario, una ubicación alternativa del mismo.
- Definir los miembros que integran el Comité Asesor en función del tipo y gravedad de la preemergencia o emergencia.
- Determinar las actuaciones a desarrollar desde el centro de control y comunicaciones del área industrial.
- Mantener comunicación con el centro de comunicaciones municipal y con el 112, y proponer la solicitud en su caso, de la activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar, cediendo el mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población afectada del Área Industrial, que deban ser adoptadas.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia, los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma, así como la puesta en marcha de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.
- Ordenar las actuaciones pertinentes en su ámbito de actuación, para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.2 Director Técnico del P.E.A.I.

El Director Técnico del Plan, o en su defecto la persona designada por éste, será el responsable de asesorar de forma directa y de canalizar el flujo de información, desde las unidades de







verificación o desde las unidades internas de las empresas afectadas o colindantes hasta la dirección del Plan, de modo que pueda garantizarse la toma de decisiones más adecuadas en cada momento de la emergencia.

El Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial será el Jefe de Seguridad de la empresa Wincontrol Seguridad, como Director de Seguridad, redactor del presente Plan, o en su ausencia, el Jefe de Servicios de la citada empresa o persona designada por éste.

Las **funciones** básicas del Director Técnico del P.E.A.I serían las siguientes:

- Recabar la información de forma adecuada acerca del posible incidente desde el centro de comunicaciones, o en caso de que no sea posible, desplazarse a las inmediaciones de la emergencia para recabar dicha información.
- Solicitar una comprobación visual del posible incidente o suceso al equipo de verificación para corroborar la información entrante al centro de comunicaciones.
- En los casos en que no esté activo el equipo de verificación, trasladarse al lugar del posible incidente para verificar la existencia y magnitud del mismo, en comunicación constante con el centro de comunicaciones y el Director del Plan.
- Trasladar la información corroborada al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener operativa la comunicación constante entre el equipo de verificación y la unidad de dirección, mientras sea pertinente.
- Movilizar a los miembros del comité asesor y recabar asesoramiento del mismo, trasladándola a la dirección del Plan.
- Efectuar labores de coordinación técnica de las comunicaciones en el centro de coordinación.
- Poner a disposición del Director del Plan o del Puesto de Mando Avanzado que se origine con ocasión de la activación de Planes de ámbito superior, los recursos técnicos materiales y humanos que estén a su alcance para combatir la situación de emergencia y el restablecimiento de la normalidad una vez finalizada esta.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.3 Comité de asesores.

El Comité de asesores estará constituido por personas de plena confianza y **escogidos por el Director del Plan de emergencias del Área industrial**, entre los responsables de seguridad de las empresas que se encuentran ubicadas en el Polígono Industrial y que posean conocimientos en materia de prevención de riesgos y gestión de emergencias.

Deberán ser movilizados por el Director Técnico del Plan y mientras se mantenga la situación de emergencia o preemergencia deberán permanecer localizables para incorporarse a la Unidad de Dirección en caso de constitución de la misma.







Las funciones básicas de los miembros del comité de asesoramiento son:

- Evaluar la situación de riesgo y prever las posibles consecuencias.
- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia en las tomas de decisiones y en especial sobre la adopción de las medidas de protección a la población del área industrial que se consideren necesarias.
- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- Recopilar la información necesaria y contribuir en la elaboración de los informes sobre la gestión de la emergencia, desde el ámbito de sus competencias, proponiendo las actuaciones correctoras observadas al Director del Plan de emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.3 CENTRO DE COMUNICACIONES (C.C.)

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones y recursos que dispone el área industrial para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, y en general cualquier tipo de información.

Desde el centro de comunicaciones, los miembros de la Unidad de Dirección (Director del Plan y Director Técnico del Plan), efectuarán las labores de comunicaciones y coordinación de la emergencia. Deberá estar dotado de medios adecuados, e interconectado con los servicios básicos de la unidad de apoyo externo.

Las funciones básicas son:

- Recibir y transmitir la alarma a la Dirección del Plan, de acuerdo con los pasos establecidos en los esquemas operacionales de activación de cada nivel de emergencia.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener constancia escrita de la gestión efectuada por la Unidad de Dirección.
- Efectuar los avisos a instancias superiores y la solicitud de ayuda externa.

4.4 UNIDADES OPERATIVAS INTERNAS

La Unidad Operativa Interna, estará compuesta por un recurso propio del área industrial como son los equipos de verificación de la emergencia y por recursos particulares de las empresas ubicadas en el Polígono como son los directores del Plan de Autoprotección del centro







afectado por la emergencia, y, los directores del Plan de Autoprotección de los centros colindantes al afectado por la emergencia, así como sus respectivos equipos de intervención, equipos de evacuación y equipos de primeros auxilios, tanto de los centros afectados como de los colindantes, en virtud de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.

4.4.1 Equipos de verificación.

El Área Industrial no cuenta con servicio de vigilancia privado, por lo que la actuación de verificación interna correspondería al Director Técnico del Plan. Debe realizar la verificación y la catalogación de la existencia y magnitud de la emergencia, informando al Director del Plan.

Las **funciones básicas de estos equipos de verificación** son:

- Recibir las instrucciones de verificación del Director Técnico del Plan.
- Acometer la labor de verificación visual de la posible emergencia en el menor tiempo posible, reportando la información veraz y sin alteraciones interpretativas al Director Técnico del Plan.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones interpretativas, a los responsables de la emergencia de los distintos establecimientos afectados o colindantes.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación, según indicaciones de la Unidad Estratégica
- Integrarse llegado el caso, siguiendo las instrucciones de la Dirección Técnica del Plan, a los equipos de intervención, evacuación o primeros auxilios que fuera preciso.

4.4.2 El Director de PAU del Centro afectado por la emergencia

Será la persona responsable de activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. Debe facilitar información al Director del Plan de Emergencia del Área industrial para y transmitir la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia.

En base a la información recibida, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma en coordinación con el Director Técnico del P.E.A.I.

Las funciones básicas del Director de PAU del centro afectado por la emergencia, además de aquellas especificadas concretamente en su Plan de Autoprotección, son:

- Recibirá información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios) y valorará la necesidad de alarma general.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias.
- Acudirá al punto del suceso en las situaciones que lo precisen.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia.







- Declarará las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.
- Ordenará la evacuación cuando proceda.
- Ejercerá como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, a quien facilitará el ejercicio de sus labores.
- Colaborará con los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará a las empresas colindantes para su activación si así lo consideran, de los respectivos PAU y de los pactos de ayuda mutua.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Transmitir en todo momento la información de evolución de la emergencia al Director
 Técnico del plan de emergencia del Área Industrial.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.

4.4.3. El Director de PAU del Centro Colindante al afectado por la emergencia.

Será la persona responsable de activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. En función de la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia en los centros colindantes, pondrá a disposición de estos centros, las ayudas internas disponibles en virtud de los pactos de ayuda mutua establecidos, integrándose en la estructura organizativa del establecimiento receptor en cuanto a funciones se refiere.

Las funciones básicas del Director de PAU/centro colindante al afectado son:

- Recibirá información del Director de PAU del centro afectado y valorará la necesidad de alarma y sus características.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias y los pactos de ayuda mutua establecidos previamente.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia, bien para su actuación, bien para su integración en los equipos operativos de emergencia de los establecimientos afectados si esto fuera posible.
- Colaborará junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Propondrá al Director del Plan de Emergencias del Área industrial las mejoras que considere oportunas.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.







4.4.4 Los Equipos de Intervención (E.P.I.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia pueda ser controlada por los equipos de primera intervención.

Su consigna principal es **acudir**, **evaluar y actuar** en el primer momento de la emergencia. En primer lugar, intentará evitarla y, si no es posible, pondrá en marcha los mecanismos de alarma establecidos e intentará **minimizar los efectos sobre personas y cosas**. Igualmente, si fuera necesario, prestarán **apoyo a los Servicios de Ayuda exterior**.

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Intentar solucionar la emergencia o posible eventualidad.
- Informar a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- Colaborar, si así se solicita, con otros equipos de emergencia de otros establecimientos o con la ayuda externa, en la gestión de la emergencia.

4.4.5 Equipos de Evacuación (E.E.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido, de efectuar la evacuación de los establecimientos y dar las señales de alarma necesarias, según el Plan de Evacuación y emergencia del establecimiento.

Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una **evacuación total y ordenada** de su sector y/o edificio, y a garantizar que se ha dado la alarma correctamente

- Asegurarse de que todos los presentes, han **percibido y comprendido la alarma**.
- Garantizar una evacuación total y ordenada de su sector/establecimiento.
- **Informar** a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- **Colaborar**, si así se solicita, con otros equipos de evacuación de otros establecimientos o con la ayuda externa, en otras actividades de evacuación.

4.4.6 Equipos de Primeros Auxilios (E.P.A.).

Los Equipos de Primeros Auxilios estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido de prestar los primeros auxilios sanitarios a los lesionados por la emergencia. Sus funciones básicas son:

- Prestar atención a los heridos.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Director del PAU.







- Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario.
- Acompañar a los heridos al centro sanitario si así fuera requerido.
- Trasladar al personal sanitario, la información acerca de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.

4.5. UNIDADES OPERATIVAS EXTERNAS.



La unidad Operativa de Apoyo Externo, está constituida por todos aquellos recursos externos que pueden formar parte, en función de la emergencia y su clasificación, del operativo de gestión de la emergencia.

Esta Unidad Operativa de Apoyo, está integrada y descrita en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Monóvar (PTEM), y/o en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana (PTECV).

<u>Los S.P.E.I.S.</u> están compuestos por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, y Salvamento de la Excma. Diputación de Alicante a través de su Consorcio Provincial. Las funciones atribuibles a estos servicios son las especificadas en el **artículo 4.2 de la Ley 7/2011** de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

Además, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Asumir el mando de la emergencia del Área industrial, relevando de éste al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Colaborar con el resto de las unidades básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios.
- Toda vez que sea activado el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar (PTEM), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV), deberá asumir las funciones descritas en dichos Planes.







<u>La U.B.S. o Unidades Básicas de Seguridad</u>, está compuesta por la <u>Policía Local</u>. Sus funciones básicas serán las atribuidas en el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar (PTEM), según la fase de emergencia declarada y el nivel de la misma.

No obstante, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Emisión de avisos e información a la población.
- Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.
- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Control y restricción de accesos en la Zona Operativa y cerramiento de la Zona de Intervención.
- La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- Otras funciones propias de la Policía Local en emergencias.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como son el C.N.P, Cuerpo Nacional de Policía, G.C. Guardia Civil o U.M.E. Unidad Militar de Emergencias, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad, la coordinación de todos los efectivos y, por lo tanto, la función de coordinación se atendrá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Monóvar (PTEM).

<u>Las Unidades Sanitarias (U.S.)</u>, están compuestas por los medios y recursos del Servicio Valenciano de Salud perteneciente a la Consellería de Sanidad. Sus funciones básicas serán:

- Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- Colaborar con la Unidad Básica de Intervención en el salvamento de las víctimas.
- Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- Valorar y proponer al Director del PMA la necesidad del establecimiento del Área de Socorro dentro de la Zona de Operaciones.
- Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia.

El <u>coordinador de la Unidad Básica</u>, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria como:

- Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- Control Sanitario de aguas y alimentos.
- Control sanitario de las áreas de evacuados.
- Organización de los hospitales de campaña.







- Asistencia Sanitaria de Urgencia en el lugar del Siniestro.
- Aquellas propias de los Servicios de Emergencias Sanitarias.

El municipio de Monóvar **no** dispone en la actualidad de la **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**,

4.6. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Siguiendo los criterios establecidos en la "Guía de Planes de Emergencia en Áreas Industriales", las emergencias en las Áreas Industriales se clasificarán según el siguiente baremo:

Emergencias de categoría 0:

Aquellas emergencias que afecten únicamente a **un** establecimiento del Área Industrial y en la que no sea necesario aplicar medidas de protección a la población, en los establecimientos del entorno del afectado.

Las emergencias de categoría 0 no requerirán por lo general, la activación de ningún plan de protección civil de ámbito superior.

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 1:

Aquellas emergencias que afecten a uno o varios establecimientos del Área Industrial y en la que sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado, que implicaría se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal del municipio de Monóvar (PTEM), en fase 0 o preemergencia.

Las emergencias de categoría 1 podrán requerir la activación del Plan Territorial de emergencias del municipio de Monóvar (PTEM), habiendo **informado previamente** de la situación, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 2:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial. Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar (PTEM), en fase 1, procediendo a constituir el Puesto de Mando Avanzado por parte del mando responsable del S.P.E.I.S.







Las emergencias de categoría 2 activarán, además, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), en las fases correspondientes para cada caso, esto es, para la emergencia de categoría 2, implicaría la activación del PTEM en su nivel 1 y la constitución del puesto de mando avanzado municipal.

La activación de emergencias clasificadas de **Nivel 1** por el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar, implicará la incorporación de la Unidad de Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, al Puesto de Mando Avanzado que se constituya. Por ende, la incorporación para emergencias clasificadas de **Nivel 2**, se realizará al Comité Técnico de asesoramiento del **CECOPAL (Centro de coordinación operativa municipal).**

Emergencias de categoría 3:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial y en el entorno inmediato de la misma (1.000 metros). Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Monóvar (PTEM), en fase 2, procediendo a la constitución del CECOPAL (Centro de coordinación operativa municipal).

Para la emergencia de categoría 3, implicaría la activación del nivel 2 del Plan Territorial de emergencias del municipio de Monóvar (PTEM), y la constitución del CECOPAL, así como la activación del nivel de Emergencia Situación 1 del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV).

Emergencias con fase de alerta:

En estos supuestos se encuadra la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo, cuya naturaleza permita realizar estimaciones sobre la posibilidad de existencia del fenómeno peligroso y su magnitud.

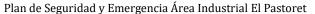
Los riesgos que usualmente tienen fase de alerta son los que disponen de una **previsión meteorológica** por tratarse de fenómenos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.). Por ello el nivel de alerta o Preemergencia se podrá graduar en función de lo establecido en los correspondientes procedimientos de evaluación y transmisión de dichas situaciones, que están descritos en los Planes de Actuación Municipal.

En lo referente a los riesgos de este tipo que pueden afectar a este plan, se encuentran descritos en el punto 3.2.2.1 del mismo (Riesgo de inundaciones, PAMRI) y el punto 3.2.2.5 (Riesgo sísmico).

El cuadro de catalogación de emergencia y la relación (mediante activación), con los distintos planes de ámbito superior es el que sigue:









P.E.A.I.	P.T.E.M.	P.T.E.C.V.	
Emergencia nivel 0			
Emergencia nivel 1	Alerta nivel 0		
Emergencia nivel 2	Emergencia nivel 1	Emergencia situación 0	
Emergencia nivel 3	Emergencia nivel 2	Emergencia situación 1	

4.7 DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ALERTA.

Según la guía para la elaboración de Planes de emergencia para áreas industriales de la Generalitat Valenciana, la responsabilidad de efectuar las acciones indicadas en este punto; detección, notificación y alerta corresponde al **Director del Plan de Autoprotección del establecimiento afectado**, o en caso de que éste no disponga del mismo, de la persona designada a tal efecto, o en su caso, del director/gerente de este.

4.7.1 DETECCIÓN.

En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente, que, para el caso del Área Industrial de El Pastoret, contemplaría la siguiente casuística, que se numera para su correspondencia con la fase de notificación:

- Detección mediante sistemas automáticos integrados en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma. Es el caso de sistemas de detección de incendios conectados con CRA. Dentro de este apartado y para el riesgo de robo o intrusión, también se considera la alarma de seguridad conectada a central receptora de alarma.
- 2. **Trabajadores** del establecimiento que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento. Mediante sistemas manuales de detección y aviso de incendio, que puedan estar conectados o no a CRA.
- 3. Trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un **establecimiento diferente a su centro de trabajo**.
- 4. La **ciudadanía en general**, que efectúe aviso al teléfono de emergencias 112, significando alerta de humos, olores, etc.
- 5. Los **servicios de vigilancia de seguridad** llevada a cabo por la empresa de seguridad privada contratada por la Entidad de Gestión y Modernización del Área industrial, que, en el desarrollo de sus labores habituales, detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial.
- Los servicios de la policía local y cualquier otro cuerpo de las fuerzas de seguridad, que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial.







4.7.2 NOTIFICACIÓN.

- 1. Cuando la detección se haya producido mediante <u>sistemas automáticos integrados</u> en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma, esta detección se comunicará directamente al **Director del P.A.U. del centro afectado**, éste valorará la información y notificará la emergencia al **112** y posteriormente al **centro de comunicaciones**, si es posible proporcionando los datos e información solicitada en los documentos de modelo de comunicación, detallados en el correspondiente Anexo. El centro de comunicaciones trasladará la información al Director del Plan del área industrial.
- 2. En el caso en que sean los <u>trabajadores del establecimiento</u> que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento, el Director de PAU/centro afectado, deberá efectuar aviso al 112 y posteriormente al centro de comunicaciones, y éste al Director del Plan de Emergencia del área industrial. El aviso en este caso podrá ser únicamente **telefónico**, proporcionando los datos e informaciones previstas en los modelos de comunicación adjuntos en anexo. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
- 3. Cuando la notificación se efectúe por trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, éste, en primer lugar, deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias 112, seguidamente, deberá intentar comunicarlo al Director del Plan de Autoprotección del centro afectado, que pondrá en marcha dicho plan y la comunicación prevista al Director del Plan de emergencia del área industrial según el punto 2.
 - Si no es posible, remitirá aviso de la eventualidad al centro de comunicaciones. El aviso podrá ser telemático, telefónico o por cualquier otro sistema previsto, como aplicaciones móviles, mensajería instantánea, etc. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
- 4. Cuando la notificación se efectúe por la ciudadanía en general, ésta deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias 112, ofreciendo información sobre la situación del incidente y significando si se trata de una alerta de humos, olores, etc., se iniciará la alerta.
- 5. Cuando se realice la notificación por los servicios de vigilancia de seguridad, que, en el desarrollo de sus labores habituales, hayan detectado cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial. El vigilante de seguridad seguirá el protocolo interno de comunicación con su centro de control, y se







trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.

6. Cuando la notificación se produzca por Los servicios de la **policía local** y cualquier otro cuerpo de las **fuerzas de seguridad**, que detecte cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial, se efectuará comunicación al **112** e iniciará la alerta.

No obstante, con independencia de la forma en la que se detecte la emergencia y de quien sea el que efectúa el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población (como humos, emisiones de olores, etc.) deberá notificarse al **112** transmitiendo la siguiente información de la siguiente forma:

Si el llamante es de la propia empresa donde se ha originado la emergencia:

- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.
- Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) y si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.
- Heridos: indicar si se han producido heridos.
- Recursos que se solicitan: indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).

Si el llamante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.
- Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

Si el llamante es un ciudadano en general:

- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.
- **Identificación del qué**: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando y los signos de emergencia que observa (olores, humo, etc.).







4.7.3 VALORACIÓN.

Toda vez que se efectúe una notificación y esta sea recibida en el Centro de comunicaciones, se deberá transmitir la información al Director del Plan para su valoración y consulta al Comité asesor y Dirección Técnica del Plan.

Esta información deberá ser corroborada por los **equipos de verificación** quienes dotarán de veracidad la información trasladada al centro de comunicaciones.

Una vez efectuada la valoración de las informaciones contrastadas, por la unidad de verificación, se determinará, bien a la desestimación de la situación de emergencia y proceder a elaborar un informe del incidente, finalizando así el proceso de emergencia, bien se optará por decretar la Preemergencia, o por la activación el Plan de Emergencia del Área Industrial y proceder por tanto a la alerta.

4.7.4 ACTIVACION DEL P.E.A.I.

La activación del Plan de Emergencias del Área industrial implica su puesta en funcionamiento operativo por parte del Director del Plan.

Esto implica una secuencia de actuaciones con la siguiente estructura:

- Toda vez sea recibida la notificación por cualquiera de las vías especificadas anteriormente, se informará a la unidad de dirección, compuesta por el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial, el Director Técnico del Pla, y los miembros del comité asesor que determine el Director del Plan, quien efectuará una valoración de la información, incluso solicitando comprobación de la misma si esto se estima necesario, comprobación que se realizara por la persona encargada de la unidad de verificación según el horario y según lo establecido en el punto 4.7.3 del presente plan.
- La corroboración de la información llevará al Director del Plan a varias posibilidades de actuación:
 - Desestimar la activación del Plan. En este caso, se restituye la normalidad y finaliza la secuencia de actuaciones a llevar a cabo.
 - Activación de fase de Preemergencia. Para el caso de activación de preemergencia, mediante el centro de comunicaciones se dará traslado a todas las empresas del área industrial.
 - Activación y puesta en marcha del Plan de Emergencia del Área Industrial. En el caso de activación, a través del centro de comunicaciones, se efectúa notificación al centro radio de la Policía local que actúa como centro de comunicaciones de emergencias del municipio, solicitando el traslado de la información a la Jefatura del Servicio de Seguridad del municipio y en su defecto al Concejal de Seguridad.

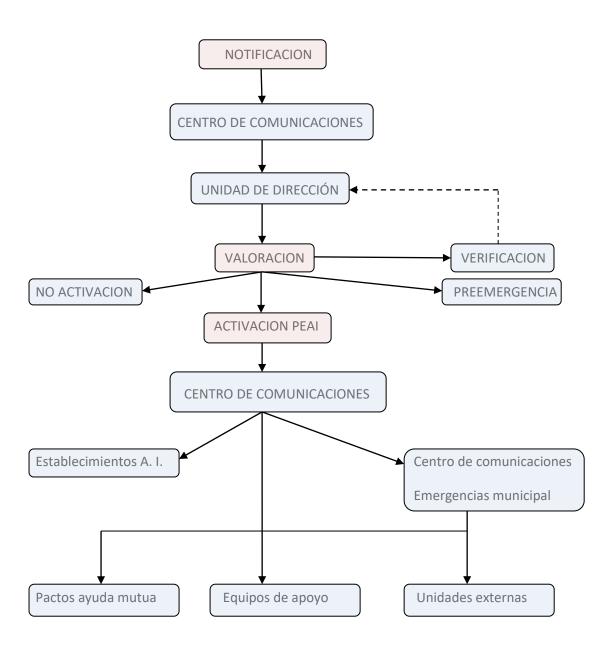






Se notificará a los establecimientos pertinentes, la activación de los pactos de ayuda mutua, lo que deberá implicar la activación de sus planes de autoprotección. Además, si fuera necesario, se solicita las ayudas externas que se considere oportuno.

El **esquema gráfico de la valoración y la activación del P.E.A.I.** sería el que sigue:









4.7.5 ALERTA.

Tras la notificación al Centro de comunicaciones de Emergencias municipal y por ende al 112, debe activarse el sistema de alerta a los establecimientos del Área Industrial.

Esta notificación se efectuará por varios medios:

- Se empleará en primera instancia, a los equipos de verificación compuestos por los vigilantes de seguridad, para efectuar la alerta temprana a los establecimientos del Área Industrial.
- Mediante comunicación por sistemas de mensajería masivos instaurados al amparo del presente plan:
 - Mensajería masiva a grupo **Telegram de emergencias** del área industrial El Pastoret, en el que se inscribirán los responsables de seguridad de las empresas pertenecientes al área.
 - Mailing masivo mediante envío de correos electrónicos de base de datos ubicada en centro de comunicación.
- Sistema de avisos telefónicos en cascada, que, no obstante, deberá de seguir el siguiente orden:
 - En primer lugar, a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia. El sistema de gestión empresarial que es utilizado por la Entidad de Gestión y Modernización de El Pastoret, permite localizar de forma ágil a los responsables de seguridad de cada establecimiento.
 - 2. En segundo lugar, al resto de establecimientos del área industrial.

Se intentará dar una breve información sobre el suceso y unas pautas básicas de autoprotección.

4.8 ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL.

Aunque en una primera instancia, en la fase de alerta, el establecimiento afectado haya informado a los establecimientos del Área Industrial de la medida de autoprotección que se recomienda adoptar, una vez clasificada la emergencia en una de las categorías detalladas en el punto 4.6, y valorada la gravedad de la situación por el mando de bomberos presente en el lugar, se valorará de forma definitiva la medida de protección a adoptar.







La determinación de la medida de autoprotección a llevar a cabo será adoptada por:

- Emergencias de categoría 0: El director del PAU del establecimiento afectado/ El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial
- Emergencias de categoría 1: El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, hasta su relevo por el mando del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento presente en el lugar.
- Emergencias de categoría 2: El director del PTMA / PTECV
- Emergencias de categoría 3: El director del PTMA/ PTECV

La tipología y afección de los riesgos a que se ve sometido el Área Industrial de El Pastoret, hace probable la necesidad de que la concurrencia de determinadas circunstancias recomiende el alejamiento, el confinamiento selectivo de parte de la población industrial, o incluso la evacuación, bien parcial, bien del total de la población en el área industrial.

4.8.1 Aviso y alejamiento.

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, asumirá la decisión de efectuar **aviso y ordenar el alejamiento**, de parte, o de la totalidad, de la población del área industrial. Esta decisión y orden, será llevada a cabo por el Director del PTEM o PTCV, según sea el nivel de emergencia.

El alejamiento supone el traslado de la población a lugares seguros y poco distantes a través de sus propios medios.

Para efectuar aviso a la población industrial, se podrá utilizar sistemas de megafonía móvil, así como emisoras de radio, y cualquier otro medio humano o tecnológico que se estime oportuno como llamadas telefónicas en cascada, mensajes SMS, avisos en aplicaciones móviles, redes sociales, etc.

4.8.2 Confinamiento.

La primera medida de protección a adoptar para los establecimientos colindantes será el confinamiento en las propias instalaciones y, si ello no es posible, en las de otra empresa vecina.

El confinamiento de determinados grupos de población requerirá la comunicación constante y coordinación, a través del centro de comunicaciones, vía telefónica, informática o mediante el despliegue de personal de apoyo con equipos portátiles de comunicación vía radio. Esta medida será temporal hasta tanto se considere que existe una situación segura con garantías de evacuación a la población afectada.

4.8.3 Evacuación.

El desarrollo de una evacuación que pudiera tener su origen en la activación de los distintos Planes de Autoprotección de los establecimientos, se contemplará en los mencionados Planes, que serán elaborados de acuerdo al R.D. 393/07 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, y el Decreto 32/2014 de 14 de Febrero, del Consell, y en los que describirá el









Plan de Actuación frente a ese riesgo específico o, en otros supuestos no contemplados, las directrices que establezca este Plan de Emergencia del Área Industrial y en cualquier caso, lo establecido en planes de ámbito superior como son el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Monóvar (PTEM), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV).

En aquellos casos debidamente justificados, y siempre que se determine por el Director del PAU / PEAI / PTM / PTECV, o por el mando de las unidades del SPEIS, según el caso, se procederá a la **evacuación de los establecimientos** que, en función de la gravedad de la emergencia se determinarán como afectados por la evacuación.

La evacuación, se efectuará a pie, desde la puerta del establecimiento hacia los puntos de reunión establecidos en los distintos Planes de Autoprotección, siendo los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación de los PAUs de los establecimientos del Área Industrial, los que deberán guiar a los trabajadores desde el Punto de Reunión de Evacuados a los Puntos de Concentración del Área Industrial que se encuentran detallados en el anexo I, Planimetría, PAI VIII, Plano de evacuación general.

Para los supuestos de **evacuación total del área industrial**, siempre que la localización de la emergencia lo permita, el punto o puntos de concentración serán fijados en el mismo momento de ordenar o tener conocimiento de ser necesaria la evacuación. En cada caso, en función del medio de transporte, se emplearán preferentemente:

- Para evacuaciones mediante el uso de vehículos existentes en el área industrial, se establecerá un sistema coordinado con las U.B.S., de evacuación del área industrial, a través de las posibles vías practicables para ello, bien por incorporación al eje viario CV-83, en sentido Monóvar, o en sentido Elda e incorporación a A-31, bien por el eje viario camino del Cementerio.
- Según establece el PTEM, la población que carezca de medios propios para una posible evacuación deberá acudir a los diferentes puntos de concentración que se han contemplado en este Plan.
 - El plan territorial establece UN punto de concentración para la población del área industrial de El Pastoret, por lo que se establece en el presente plan el punto de concentración que se detalla en Anexo I, Planimetría, Plan de evacuación general, PAI VIII y que estaría situada;

Cualquier otro punto de concentración y medios, serán fijados previamente por los responsables en cada caso, en función del tipo de emergencia y los recursos disponibles.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, se estará siempre sujeto a lo dispuesto en el mismo.







4.9 PACTOS DE AYUDA MUTUA DE MEDIOS Y RECURSOS.

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana, ante una emergencia localizada en un establecimiento, y como norma general, no deberá efectuarse apoyo de medios humanos (Equipos de Intervención) entre establecimientos del Área Industrial. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, siempre y cuando los miembros de los equipos cuenten con la formación y el material adecuado, y se haya firmado previamente un "Pacto de Ayuda Mutua" entre los establecimientos, esta colaboración podrá ponerse en práctica, en los términos recogidos en los respectivos Planes de Autoprotección y en el pacto de ayuda mutua.

No obstante, otros tipos de colaboración interempresarial no sólo son recomendables sino necesarios, como podría ser:

- El apoyo de medios y recursos específicos de Extinción de Incendios.
- El apoyo con personal especializado en otras áreas de la gestión de la emergencia, como, por ejemplo, la disponibilidad de personal médico, para colaborar en las tareas de primeros auxilios.

Es importante que todas las empresas del Área Industrial evalúen su capacidad de apoyo y, en su caso, efectúen sus propuestas. En documento anexo se incluirá progresivamente los posibles pactos de ayuda mutua que se establezcan y que además incluirá un listado de los medios y recursos ofrecidos por cada establecimiento con las observaciones para su uso o movilización.

4.9.1 PACTOS DE AYUDA MUTUA.

Los pactos de ayuda mutua se firmarán entre los establecimientos y no siempre deben tener como ámbito todos los establecimientos del Área, sino que pueden ser parciales entre dos o más establecimientos. En ellos se detallarán, entre otros:

- Los recursos materiales que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Los recursos humanos que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Las responsabilidades respecto a los medios cedidos.
- Los procedimientos o protocolos para solicitar el apoyo.

Se establece el modelo de pacto en ANEXO II.







5. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL.

La implantación del plan y, en especial, el mantenimiento de su operatividad, es uno de los aspectos más importantes del mismo. La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencia corresponden a la entidad de gestión del Área Industrial, y, por tanto, a todos los establecimientos que la integran.

El Plan de Emergencia del Área Industrial debe prever las acciones de implantación que se desarrollarán, para mantener actualizado y plenamente operativo el mismo. Estas acciones pueden resumirse en las siguientes:

5.1 ACCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para una correcta implantación se encuentra:

- Creación de un Comité de Seguridad y Emergencia, como órgano colegiado donde estén representados todos los establecimientos afectados, la entidad de gestión del Área y el Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, donde, si es necesario, se puede contar con la colaboración de organismos externos, como los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, las Policías Locales, la Guardia Civil / CNP, etc.
- Capacitación de los miembros de la unidad estratégica y de aquellos componentes de los equipos de verificación que pudieran tener participación en la gestión de emergencias, tanto en el apoyo a los integrantes de los equipos de intervención, evacuación y primeros auxilios de cada establecimiento industrial, como en la evacuación del Área Industrial cuando así se determine. La garantía de la adopción de las políticas y programas de formación adecuados, serán responsabilidad del Director del Plan de emergencia del Área Industrial.
- Difusión del Plan mediante la remisión a todos los establecimientos que forman el Área, a la Entidad de Gestión, al Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, y a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competentes, de una copia del Plan de Emergencia junto con la planimetría asociada para un mejor conocimiento de la planificación de gestión de las emergencias. Además, se establecerá un plan de difusión al personal visitante del Área Industrial, donde se le pueda facilitar la información básica de actuación en caso de emergencia.
- Adaptación de los Planes de Autoprotección individuales, de los Establecimientos del Área Industrial, a los posibles requerimientos en cuestiones organizativas y de recursos, del Plan de Emergencia del Área industrial.







- Formación e información a los trabajadores que formen parte del censo empresarial del Área industrial de El Pastoret, sobre los nuevos riesgos y procedimientos de actuación, rutas de evacuación desde los puntos de reunión hacia los puntos de concentración, Pactos de ayuda mutua existentes, medidas de confinamiento, etc.
- Realización de ejercicios y simulacros con al menos periodicidad anual, para establecer un mecanismo de verificación de la correcta implantación del Plan de Emergencia del Área Industrial.

5.2 ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para un correcto mantenimiento se encuentra:

- Revisión y actualización del Plan anualmente donde se contemple altas y bajas de empresas, modificaciones en las instalaciones, Sistemas de Protección Contra Incendios, elementos vulnerables, recursos humanos designados, recursos materiales asignados, etc.
- Comprobación de medios y recursos disponibles en caso de emergencia, estableciendo en su caso, una planificación de las revisiones, mantenimientos y sustituciones que fueran preciso realizar, así como un programa de auditoría interna periódica que facilite información del estado de dichos medios y recursos para en su caso, incluirlos dentro del programa de mantenimiento, reparación o sustitución.
- De forma más concreta, para el Área Industrial de El Pastoret, se dispone de un sistema de hidrantes exteriores, pero no así, de un sistema de señalización que habrá de ser sometido a las revisiones establecidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de extinción de incendios, deberían ser elementos que contemplar en las revisiones periódicas del área industrial, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (acceso dificultoso, ausencia o deterioro de equipo, etc.).

Sistemas de hidrantes exteriores

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de estas y se llevará de acuerdo con los términos establecidos en el *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017).*







Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada tres meses	Cada seis meses
Hidrantes	 Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización 	 Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada año	Cada 5 años
Hidrantes	 Verificar la estanquidad de los tapones. 	 Cambio de las juntas de los racores.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.







Sistemas de señalización

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017)*.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada seis meses	Cada año
Equipos de señalización		 Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, triangulares, adhesivos, etc.)

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.







6. INTEGRACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL EN PLANES DE EMERGENCIA DE AMBITO SUPERIOR.

6.1 INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL.

La vocación del presente Plan de Emergencia del Área Industrial es integrarse dentro del Plan Territorial frente a emergencias del Municipio de Monóvar, para lo cual se requiere su elevación y aprobación por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar.

Recepción de las Ayudas externas:

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana para la elaboración de planes de emergencia para áreas industriales, los responsables de seguridad de los establecimientos afectados directamente o que estén en riesgo por la emergencia, se presentarán al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento para informarle sobre los riesgos de su instalación, elementos vulnerables y medidas de precaución a adoptar. Desde ese momento se quedará supeditado a lo que se requiera por parte del mando del S.P.E.I.S., así como brindar la ayuda necesaria y poner a disposición de estos, los recursos materiales y humanos disponibles para la gestión de la emergencia.

En el caso que se activara un Plan de Protección Civil de ámbito superior y se constituyera un Puesto de Mando Avanzado, estos responsables de seguridad se integrarán dentro de la Unidad Básica de Apoyo, quedando a las órdenes del responsable del Puesto de Mando Avanzado.

6.2 ACTIVACIÓN DE PLANES DE AMBITO SUPERIOR

Las emergencias de categoría 1, 2 y 3 pueden dar lugar a la activación de un plan de protección civil y a la constitución de las estructuras de respuesta previstas en éstos (Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, etc.).

La decisión de la activación de dichos planes corresponde al director de estos. El mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento que esté ejerciendo la dirección técnica de la intervención frente al siniestro, podrá, en caso de que dicha activación no se haya producido, efectuar propuesta informada al Jefe del S.P.E.I.S., dar traslado al Jefe del Área de Seguridad del municipio, y por ende, al Concejal delegado de seguridad y al Alcalde.

En este tipo de emergencias, de constituirse el Puesto de Mando Avanzado, la dirección corresponderá al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento competente en la zona de la emergencia.







En relación con el punto 4.6 del presente Plan (Calificación de Emergencias), se define a continuación los Niveles de emergencia definidos en los distintos Planes de Protección Civil.

Las emergencias, según los daños ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente, se pueden clasificar en tres niveles, según el gráfico siguiente:

Nivel 1

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.

Nivel 2

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente

Nivel 3

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

Según los **medios y recursos, que se deban movilizar** para el control de la emergencia, por parte de Protección Civil, podemos distinguir las siguientes fases:

PREEMERGENCIA

Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. En esta fase el CECOPAL y el CECEM provincial se encuentran en alerta y seguimiento.

FASE DE EMERGENCIA LOCAL

Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.

Dirección: Alcalde o persona designada en PETM

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL

Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los







medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECEM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supra provinciales que colaboren puntualmente.

Dirección: Titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*, lo que implica la **movilización de los medios y recursos de más de una provincia**, así como los de carácter supra provincial. Se activa la planificación y Estructura Regional.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al **ámbito territorial de un solo municipio** pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

Dirección: Titular de la Consellería competente de la Comunitat Valenciana.

Se genera por tanto la siguiente tabla de movilización de planes de ámbito superior, en base a las fases y los ámbitos detallados, los planes a los que hacemos referencia son los siguientes:

CECOPAL: Centro de Coordinación de Operativa Local (en el marco de un PTEM).

CECEM: Centro de Coordinación de Emergencias.

PTECV: Plan Territorial de Emergencias. Es un plan director a nivel de Comunidad Autónoma.

CECOP: Centro de Coordinación Operativa, existen tres centros, uno en cada provincia, que en caso necesario de emergencia se constituirá en CECOPI.

CECOPI: Centro de Coordinación Operativa Integrada. En él se integrarán los mandos de la administración Autonómica y central, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia,







como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés nacional.

FASES	LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL
Preemergencia	 Servicios municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	• CECEM en alerta
Emergencia Local	 Servicios municipales alertados y actuando. Dirección y coordinación. CECOPAL activado. 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	• CECEM en alerta
Emergencia Provincial	 Integración en ámbito provincial. 	 Grupos de Acción movilizados y actuando. Dirección y coordinación. PTE, activación total. CECOP activado. 	 Medios y recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.
Emergencia regional	 Integración en ámbito provincial. 	 Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional. 	 Medios y recursos movilizados y actuando. Dirección y coordinación CECOPI activado PTE activación total.













6.3 ADAPTACION DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

Los Planes de Autoprotección de los establecimientos del Área Industrial deberán adaptar su contenido a los nuevos riesgos, los sistemas de alerta, y medidas de protección a la población reflejadas en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

De esta forma:

- En la **evaluación de riesgos** de cada establecimiento, deberán contemplarse como riesgos externos, aquellos que les puedan afectar de las empresas colindantes, y del resto de empresas del Área Industrial, en aquellos casos en los que los riesgos, sean previsiblemente relevantes.
- En la **notificación y alerta** en emergencias deberán contemplarse los procedimientos de recepción de alarmas, transmisión de información a empresas colindantes, etc.
- En la adopción de medidas de protección a la población se deberán prever puntos para el confinamiento de las personas presentes en el establecimiento, y en caso de que ello no sea posible, el punto de confinamiento más próximo (empresa vecina), o en caso de que no sea posible esta medida, reflejarlo en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Se deberán adaptar los procedimientos de evacuación para prever las rutas de evacuación desde los Puntos de Reunión previstos en los distintos Planes de Autoprotección y los puntos de concentración previstos en el presente Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Implantación y Mantenimiento, esto es, las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan incluirán no sólo el contenido del propio PAU, sino también a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de Emergencia del Área Industrial.







7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL Y CRITERIOS DE REVISIÓN.

Este Plan de Emergencia del Área Industrial de El Pastoret, se ha desarrollado bajo la consigna de constituirse como un documento vivo, y en continua adaptación y revisión. No obstante, se estima una vigencia de **cinco años**, transcurridos los cuales, deberá realizarse un análisis en profundidad del estado del Área Industrial y la normativa vigente que circunscriba lo relacionado en el presente Plan de Emergencia del Área industrial, y proceder a una nueva redacción de este si esto se estima conveniente.

No obstante, lo anterior, se mantendrá debidamente actualizado para optimizarlo, a medida que se vayan realizando simulacros de verificación, se vaya determinando carencias o situaciones nuevas de riesgo, cambie la estructura organizativa, o se deba adecuar a los posibles cambios de uso, rehabilitaciones o nuevas construcciones de establecimientos en el parque empresarial.

Igualmente deberá ser actualizado cuando cualquier circunstancia obligue a ello, convirtiéndose de ese modo, en un instrumento abierto, mejorable y con posibilidad de ser constantemente adaptado a las condicionantes variables.

Inicialmente este Plan de Emergencia del Área Industrial, está previsto que contemple revisiones parciales, al menos, una vez al año, tal como se observa en la planificación establecida para el quinquenio **2024-2029**. No obstante, podrá ser revisado siempre que se estime oportuno por parte de la Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan, incluirá no sólo el contenido del propio PAU, de cada establecimiento industrial, si no también, a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de emergencia del área industrial.

Al ser un plan de emergencia de una zona industrial, que tiene entre sus problemáticas el consiguiente cambio de empresas, con procesos productivos muy diversos, se hace necesaria una planificación de actualización de datos del mismo, con el fin de que no se desvirtúe su objetivo de establecer un estudio de riesgos lo más fiel a la realidad posible, así como un catálogo de recursos adecuado al riesgo.

Actualización y mantenimiento del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones y periodicidad, entre los responsables previstos, para el quinquenio **2024-2029**, sin perjuicio de una actualización constante en el caso de entradas de nuevas empresas en el censo o cambios en los procesos productivos de las empresas que puedan dar lugar a modificaciones en los riesgos o en la valoración de los mismos:







Programa de actualización y mantenimiento de datos del PEAI (anual)						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Comprobación y actualización de los datos de empresas del censo industrial.	Х					
Comprobación y actualización de los procesos productivos de las empresas del censo industrial.	Х					
Comprobación y actualización de los nuevos nombramientos o cambios de los integrantes de la Unidad de Mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.	Х					
Actualización del catálogo de medios y recursos. Adecuación técnica y comprobación de la disponibilidad.	Х					
Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de emergencia del Área Industrial.		х				
Realización de simulacros y estudio del ejercicio.		Х				

Revisión del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones, entre los responsables previstos, para el quinquenio 2025-2030:

Todas estas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas
- Realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población industrial y público en general.





Plan de Seguridad y Emergencia Área Industrial El Pastoret



En color los años previstos para las actualizaciones.

Programa de revisión del PEAI (quinquenal)						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Metodología e identificación de riesgos.						
Estructuras organizativas y procedimientos operativos.						
Dotación de medios y equipamientos. Asignación de recursos.						
Sistemas de aviso y comunicación.						
Programas de formación y divulgativos.						

Todo esto no es excluyente de la decisión del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, de ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en cualquier norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando proceda, comunicada al Departamento Técnico competente del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar.







ANEXO I. PLANIMETRÍA









Plano 1 - PAI-I

Plano de ubicación. E: 1/12000

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30

0

E: 1/ 9.245.000

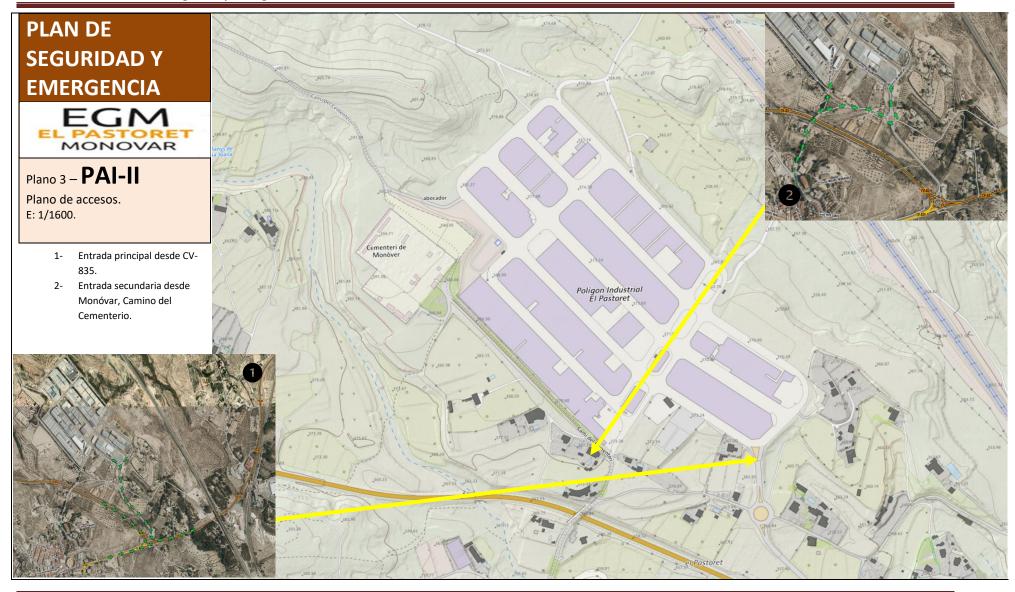
2

E: 1/ 1.156.000















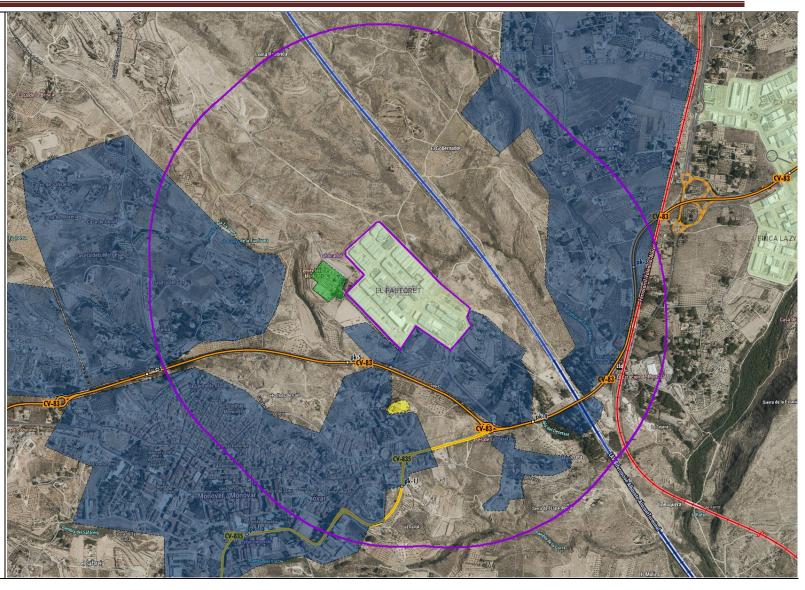
Plano 3 – **PAI-III**

Plano de entorno. E: 1/16000.

Afección de entorno dentro de radio De 1000 mts.

Línea de entorno

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.
Núcleos Residenciales y riesgos potenciales.		
Núcleo urbano de Monóvar Y núcleos diseminados.	Monóvar es un municipio situado en la comarca del Medio Vinalopó	300 Mts.
Centro Educativo. CEIP Escriptor Canyis.	Situado en la Cl. Miguel Hernández, 3.	400 Mts.
Cementerio de Monóvar		25 Mts.
Gasolineras	No existen gasolineras,	>1000 Mts.
Vías de comunicación		
Carretera CV-83	La CV-83 es una carretera aut. que conecta Elda con Pinoso,	20 Mts.
Carretera CV-835	Red viaria.	350 Mts.
Línea Alicante- Albacete AVE.	El Pastoret se sitúa inmediatamente al sur de la línea férrea Madrid-Alicante	200 Mts.
Línea Alicante- Valencia		800 Mts.
Otras infraestructuras		
Estaciones y apeaderos	Estación Monóvar- Pinoso. Estación inoperativa.	580 Mts.









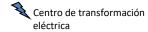
Plano 4 – **PAI-IV**

Plano de infraestructuras. E:1/4500

Límite área industrial



Hidrante 100mm











Plan de Seguridad y Emergencia Área Industrial El Pastoret

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA



Plano 5 - PAI-V

Plano de censo empresarial.

	N.º PLANO	
ANDALUCIA 6 / 6(A)	1.3	GRUPO ZILONIS, SL
ANDALUCIA, 10	1.1	HIJOS DE VICENTE CASTILLO PEREZ CB
ANDALUCIA, 2	1.5	WHITEHEAD INVEST SL / HUSITEC LEVANTE
ANDALUCIA, 2 (A)	1,5	CENTRAL COMERCIAL, SL
ANDALUCIA, 2 (B)	1.5	RODA TEBAR JOSEFA MARTI RODA, VERONICA MARTI RODA, ALMUDENA 1:3
ANDALUCIA, 3	2.6	ALUMINIMAL SYSTEMS SL
ANDALUCIA, 4 (A) (B)	1.4	R.A.BOTELIA SL / GRUPO BOTELIA
ANDALUCIA, 4 (D)	1.4	OPEN COUNTRY'SL
ANDALUCIA, 4 C	1.4	GESTIONES 2010 S.L (BAMBÚ)
ANDALUCIA, 5	2.5	POVEDAS FABRICA DE CALZADO SL
ANDALUCIA, 7	2.4	BATISTE FERRER SL
ANDALUCIA, 7 (A)	2.4	DURÁ Y DURÁCALZADOS Y COMPLEMENTOS, S.L.
ANDALUCIA, 8	1.2	DETECTALIA EUROPE SLU
ANDALUCIA, 8 (A)	1.2	YUMIPOP OPERATING SL
ANDALUCIA, 8 C	1.2	DREAMGYM FITNESS
ANDALUCIA, 8(B)	1.2	FALCO ZAMORA, JULIAN
ANDALUCIA, 9	2.3	ALEXA SOLES / VIA INYECTADOS MEGA
CL ARAGÓ, 2, (A)	2.7	GIL NAVARRO, MARIA DOLORES
CL ARAGÓ,2 (B)	2.7	ISAFI S.L
CL ARAGÓ,2, ES:3. PT: 01	2.7	GIL NAVARRO, MARIA DOLORES
CL ASTURIES 12, ES:2 PT:1	9.7	AGUSTÍN MARTÍNEZ CONESA / TUVENCA
CL ASTURIES 28, ES:3, PT:1	9.1	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 10 ES:1 PL:1	9.6	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 14, PT:01	9.8	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 16, ES:2 PT:01	9.9	PLASTIC LAST SL
CL ASTURIES, 18, ES:1, PT:01	9.10	INURBAN SA UNIPERSONAL
CL ASTURIES, 2	10.4	PAGE INVERSIONES 1955 SL
CL ASTURIES, 20, ES:2, PT:1	9.11	BONETE MOYA, MARIA JOSEFA / CINTEX
CL ASTURIES, 22, ES:1, PT:1	9.12	GUANARE MEST SL / EVIMETAL
CL ASTURIES, 24, ES:2, PT:1	9.13	MECANIZADOS RAMIREZ, SL
CL ASTURIES, 26, PT:1	9.14	CARAZO GARCIA BENITO, JORGE JULIAN
CL ASTURIES, 4	10.5	SOLERA PASTOR SL
CL CASTELLA LA MANXA, 2, ES:2, PT:1	5.4	ORMOCOPO S.L /FRIOEXPRESS
CL CASTELLA LA MANXA, 6, PT:01	10.4	SERALQUI SL
CL CATALUNYA, 10	2.11	ESTEVE NAVARRO, ANTONIO
CL CATALUNYA, 11	4.6	HERMANOS DELTELL POVEDA CB
CL CATALUNYA, 12	2.12	SANTIÑO Y LOPEZ SL
CL CATALUNYA, 13	4.5	ENRIQUE DELTELL IÑIGUEZ
CL CATALUNYA, 13 (A)	4.5	ONRUBIA FANTASIA EN PIEL SL

CL CATALUNYA, 14	2.13	TROMANCI, SL
CL CATALUNYA, 15	4.4	CELTECNIA SL / ECOADEHESIVO
CL CATALUNYA, 15 (B)	4.4	MIRALLES GARCÍA, LUISA
CL CATALUNYA, 16	2.14	MOCASINES PASTORET
CL CATALUNYA, 17 suelo	4.3	SAGARTOKI SA
CL CATALUNYA, 19		MOCASINES CALPE INTERNACIONAL, S.L
CL CATALUNYA, 20 / 22	2.16	SILPASAVI SL
CL CATALUNYA, 21 suelo	4.1	GAURSOL SL
CL CATALUNYA, 23	3.4	MOCAMANIA SL
CL CATALUNYA, 25	3.4	COCINAS POVEDA SL
CL CATALUNYA, 25 (A)	3.4	LOPEZ PÉREZ, ÁNGEL / FRUTAS EL SERA
CL CATALUNYA, 25 (B)	3.4	QUILES LUMEN CANDELAE, SL

CL CATALUNYA, 27 (A)	3.3	PINA MERINO, JUAN MANUEL PINA MERINO, MARIANO LINO
CL CATALUNYA, 29 (A)	3.2	OUAZENE, MOHAMED AMINE
CL CATALUNYA, 3	5.3	RAFAEL RICO SERRANO RAFAEL FRANCISCO ALENDA GRAN
CL CATALUNYA, 4	2.8	GESTION Y DESARROLLOS PLASTICOS SL
CL CATALUNYA, 5	5.2	TALON FLEXIBLE SL
CL CATALUNYA, 6	2.9	TROQUELES MARINO, SLU
CL CATALUNYA, 8	2.10	ONRUBIA FANTASIA EN PIEL SL
CL CATALUNYA, 9	4.6	GESTION Y DESARROLLOS PLASTICOS SL
CL CATALUNYA,1ES:1PT:1		CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SEYMO SL ELECTROPUZZLE SL
CL GALICIA, 11	7.5	ALVARADO PEREA, JOSE LUIS TIMBAL JUAN, MANUELA
CL GALICIA, 11 (A)	7.5	AWERGY ENERGY SL

CL GALICIA, 12	4.8	DISTRIBUCIONES CAÑADAS
CL GALICIA, 13	7.4	TENZAMATIC SL
CL GALICIA, 13 (A)	7.4	JUAN Y PEPE, SL
CL GALICIA, 14	4.9	SANPIEL SANCHEZ SL
CL GALICIA, 15 (A)	7.3	INYECTADOS MEGA
CL GALICIA, 17	7.2	GRUPO LAB NALE SLU
CL GALICIA, 17	7.2	VERDÚ PAYÁ, ENRIQUE
CL GALICIA, 18	4.11	SISTEMAS DE TROQUELADOS Y COMPLEMENTOS SL
CL GALICIA, 19 (A) suelo	7.1	MARTINEZ TRIGUEROS, ENRIQUE
CL GALICIA, 2	5.4	JOSE RODRIGUEZ BERENGUER Y MARIA DEL ROSARIO GARCIA GUERRERO / LAPIDAS NOVELDA
CL GALICIA, 20	4.12	IDELLA PARQUES INFANTILES SL
CL GALICIA, 21 / 34(A)	6.5	MOCAMANIA SL

CL GALICIA, 25 / 25(

4.16

8.3

4.16

8.1

3.5

3.5

3.5

10.4

10.4

7.6

9.4

9.3

7.10

7.12

7.13

10.3

10.2

6.2

6.6

6.6

6.6

8.5 MOMUS SL

SELECT COMPONENTES SI

3.8 ZAZA GOMEZ, SARA

GONCA TRADING

MOCAMANIA SL

CANDELA SANCHEZ SL

ENEFLEX IBERICA SL

LOPEZ GARCIA, MARIA LOREN

MARTI ALONSO, RAUL (50%) MARTI ALONSO, ALEXANDRA (5 MODAMETAL SL

INYECTAR MONOVAR, SL

MULTILEATHER, SL

SILPASAVI SL

SUELAS JUSAL SL

NOVELGLASS, SL

BOQUERONES SOL LEVANTE SL

LOGO ROTULOS & STANDS SLL

ANCLAIES QUIMICOS SI

TOLEDO VALIENTE DAVID ANGE

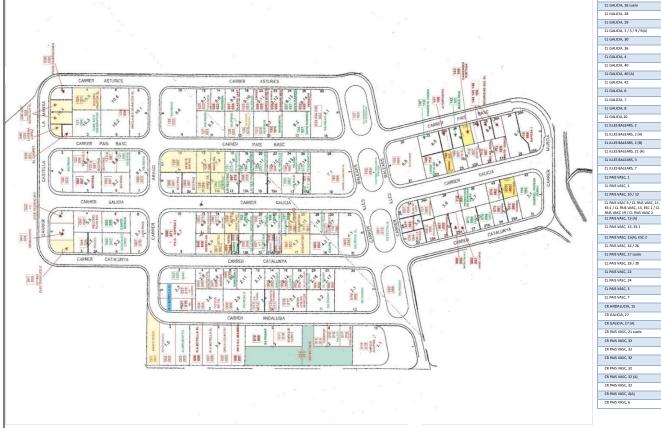
TENZAMATIC SL

JEWINSPORT SL

INURBAN SA UNIPERSONAL

SHVESTRE NERHEZA REMEDIOS

P.S.G. SERVICIOS. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE SI











Plano 6 – **PAI-VI**

Plano de riesgo de incendio. E: 1/ 5000

Riesgos de incendio alto

Riesgos de incendio medio

Riesgos de incendio bajo









Plano 6b PAI-VIb

Plano de riesgo de explosión, vertidos. E: 1/5000



Riesgo de explosión, vertidos.











Plano 7a – **PAI-VIIa**

Plano de vulnerabilidad contra incendios forestales. E: 1/11000

LLEGENDA

Risc incendi greu per perillositat

Risc incendi greu per perillositat

Terreny forestal estratègic

Terreny forestal estratègic

Terreny forestal

Terreny forestal









Plano 7b - PAI-VII b

Plano de vulnerabilidad contra inundaciones.

E: 1/8000

Parcs empresarials

Parcs empresarials

Xarxa de Ilits

- Xarxa de llits

Perillositat 1

Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y calado Alto (>0.8 m)

Perillositat 2
Peligrosidad 2. Frecuencia media (100 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat 3
Peligrosidad 3. Frecuencia
alta (25 años) y calado bajo

Perillositat 4
Peligrosidad 4. Frecuencia media (100 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 5
Peligrosidad 5. Frecuencia
baja (500 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat geomorfològica

Peligrosidad Geomorfológica

Risc d'inundació

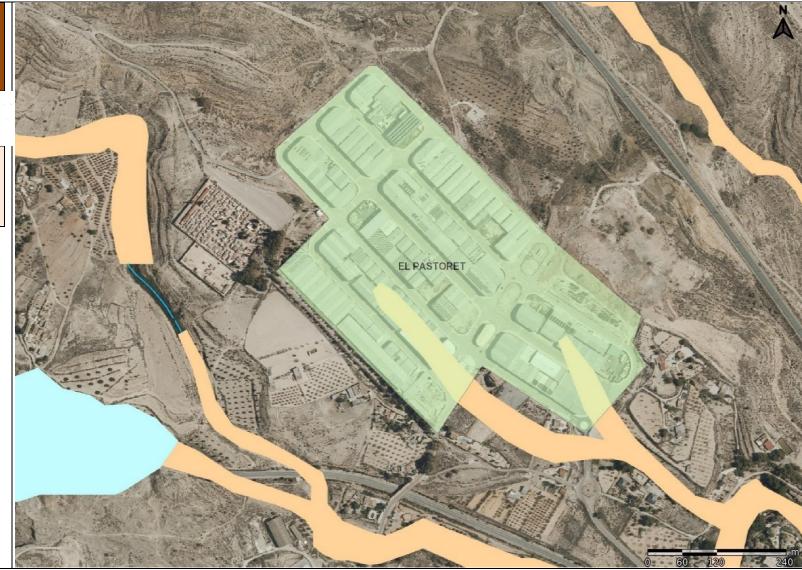
Alto

Bajo

Medio

Muy Alto

Muy Bajo









Plano 8 – **PAI-VIII**

Plano de evacuación general.



Salidas del área industrial



Punto de concentración PFAI



Puntos de encuentro



Ruta de evacuación principal



Ruta de evacuación secundaria









ANEXO II. PACTOS DE AYUDA MUTUA.







ANEXO II. MODELO DE PACTO VOLUNTARIO DE AYUDA MUTUA.

Objeto:

Establecer un convenio sin fines de lucro, de carácter privado, voluntario, complementario al Plan de Emergencia del área industrial y a planes de ámbito superior, con un fundamento altruista y de cooperación, condicionado y armonizado el plan de emergencias de cada una de las empresas que lo conforman.

Busca prestar en forma coordinada y reciproca la asistencia y/o prestación de recursos técnicos, logísticos, operativos, y/o humanos, en caso de presentarse una emergencia que supere la capacidad de respuesta de la empresa que ha sufrido la emergencia.

Lo anterior, considerando que el propósito de las empresas integrantes de este Pacto Voluntario de Ayuda Mutua es proteger los trabajadores, la salud, el medio ambiente y la comunidad en general. Así como resguardar la integridad de los equipos y la continuidad de las operaciones, buscando, además, minimizar y atenuar cualquier efecto adverso al medio ambiente.

El compromiso de las empresas signatarias del Protocolo involucra la ayuda o apoyo a la totalidad de los incidentes o emergencias que se presenten. La ayuda o apoyo involucra el periodo crítico y de post-emergencia, en actividades tales como recuperación, manejo de residuos, readecuación de áreas afectadas y evacuación de personal involucrado, entre otros. La Empresa Solicitante es quien limita el alcance de la ayuda.

Aunque la Empresa Colaboradora o su personal pueden, además de proveer a la Empresa Solicitante los recursos que tenga a su alcance y asesorarla con respecto al manejo de su incidente o emergencia, la Empresa Solicitante tendría la responsabilidad única en la dirección, supervisión y control de respuesta y de las consecuencias de ésta; y en efecto será la única responsable por las consecuencias civiles, penales, ambientales y administrativas frente a los daños que cause la emergencia a terceros.

Se entiende y acuerda que la Empresa Colaboradora o su personal, ni directa, ni indirectamente, ejercen actividad de dirección o supervisión en el manejo del incidente y en ningún caso su participación contempla responsabilidades compartidas.

Las partes podrán pactar el pago de los gastos de la Empresa Colaboradora, tanto en recursos materiales, como en mano de obra de sus trabajadores, por parte de la empresa Solicitante.

Este clausulado se podrá incluir en el convenio de colaboración que, a modo de modelo, se describe a continuación:







CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPFYPARA EL ESTABLECINEMERGENCIA.	
	En a de de 2
De una parte, D./Dña, en Entidad, CIF, con Provincia, Calle Núm otorgados .	domicilio en
De otra parte, D./Dña, en Entidad, CIF, con Provincia, Calle Núm otorgados .	domicilio en

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud, **EXPONEN**:

- Que ambas entidades cuentan con instalaciones de protección contra incendios en los términos establecidos en la reglamentación técnica en vigor en la fecha de otorgamiento de licencia.
- Así mismo, estas instalaciones se encuentran debidamente mantenidas, conservadas y reparadas si fuera el caso, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, según el R.D. 513/2017 de 22 de Mayo.
- Que disponen ambas, de organización frente a las emergencias conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, contando con una estructura organizativa y medios humanos debidamente formados y entrenados para afrontar situaciones de emergencia, dentro de sus capacidades y formación, al margen de que pudiera existir otro tipo de organización de índole superior, por así ser exigido en algún reglamento de aplicación u otra prescripción normativa.
- Que el presente convenio se realiza en el marco del Plan de Emergencia del Área Industrial y que será incluido en el mismo.

Y por ello **ACUERDAN**:

Poner de forma mutua, a disposición de la parte solicitante, los medios que en caso de emergencia pudieran ser precisados y que habiendo sido solicitados formalmente, puedan contribuir a la mejor gestión de la emergencia.

En prueba de conformidad, se redacta y firma el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento.





Plan de Seguridad y Emergencia Área Industrial El Pastoret



Firmado		Firmado	
D./Dña		D./Dña	
En representación empresa	de la –	En representación empresa	de la —







ANEXO III. DIRECTORIO







DIRECTORIO.

Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial.

Miembros del personal	Nombre	Teléfono
Director Titular del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. Pedro Egea	
Director Suplente del Plan de Emergencia del Área Industrial	*	*
Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. José Manuel Palacios	630 27 64 91
Suplente del Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial	*	*
Centro de comunicaciones del Área Industrial.		
Vigilancia del Polígono. Unidad de verificación PEAI.	Patrulla E.G.M. El Pastoret	

Composición de Comité de asesoramiento de la Unidad de Mando del PEAI.

Miembros del comité asesor	Teléfono
*	*
*	*
*	*







Teléfonos de las Ayudas Externas.

Servicio	Teléfono	Observaciones
Emergencias C.V.	112	Número único para
		cualquier emergencia:
		sanitaria, incendios, rescate,
		seguridad, etc.
Consorcio Provincial de Bomberos de	965 385 080 /	Parque Comarcal de
Alicante – Parque Elda	112	Bomberos de Elda. Atención
		directa y coordinación
		provincial.
Consorcio Provincial de Bomberos de	965 67 56 97	Sede central, coordinación
Alicante (Central)		provincial, información y
		administración.
Ayuntamiento Concejalía de Seguridad	966 960 311	Responsable de planes de
Ciudadana y Emergencias		emergencia y coordinación
Policía Local Monóvar	005 474 000	local.
Policia Locai Monovar	965 471 080	Atención 24h. Intervención en emergencias, tráfico,
		seguridad ciudadana.
Hospital General Universitario de Elda –	966 989 040	Urgencias hospitalarias 24h.
Urgencias	300 383 040	Atención a víctimas de
orgenetas		accidentes industriales.
Centro de Salud Monóvar	966 957 550	Atención primaria, urgencias
		en horario laboral.
Cruz Roja Monóvar	965 470 527	Apoyo sanitario, transporte
•		de heridos, atención
		psicosocial, voluntariado.
Cuerpo Nacional de Policía (Comisaría Elda-	966 98 01 01 /	Seguridad ciudadana,
Petrer)	091	delitos, apoyo en
		emergencias industriales.
Guardia Civil (Puesto de Monóvar)	965 470 103	Seguridad ciudadana,
		delitos, apoyo en
		emergencias industriales.
Agencia Valenciana de Seguridad y	961 209 114	Coordinación autonómica,
Respuesta a las Emergencias		planes especiales, apoyo
		logístico.
Emergencias Comunitat Valenciana	961 983 700	Unidad funcional de
(Protección Civil)		emergencias autonómicas.
Unidad Militar de Emergencias (UME) BIEM	961 690 900	Activación por grandes
III (Base Bétera, Valencia)		catástrofes, intervención
		especializada.

^{*} Los datos señalados con asteriscos (nombres y teléfonos), se encuentran en la base de datos de la entidad de gestión, bajo la custodia del Director del Plan de Emergencia del área industrial y Director de Gestión del Polígono Industrial El Pastoret







ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA.









El siguiente documento puede servir como guía para la notificación de emergencia y la petición de Ayuda Externa, así como el procedimiento para la recepción de dichas ayudas. En caso de que el peticionario sea empleado de una empresa, deberá notificarlo siguiendo el procedimiento operativo establecido en el PAU de la empresa.

Contenido de la notificación de la alarma para solicitar Ayuda Externa

Procedimiento de notificación de la emergencia

Domicilio	
Área Industrial	
Teléfono de contacto	
Actividad desarrollada en la	
empresa afectada.	
Persona que realiza la	
notificación	
DNI	

Tipo de emergencia	Emergencia parcial	Emergencia total
Tipo de siniestro		

Tipo de ayuda externa solicitada	
Bomberos	
Asistencia Sanitaria	
Policía Local	
Policía Nacional / Guardia Civil	

Causa de la emergencia	
Victimas (afectadas o en peligro)	
Circunstancias que pueden afectar a la	
evolución del suceso.	
Medidas de emergencia interior adoptadas	
o previstas	
Medidas de apoyo exterior que se presumen	
necesarias por el comunicante para el	
control de la emergencia y atención a los	
afectados	
Otras observaciones.	
Persona de contacto en el punto de	
recepción de la emergencia	
Punto de encuentro y recepción de los	
servicios de emergencia.	
Teléfono de contacto.	







Modo de recepción de las ayudas externas

- 1. La recepción de la ayuda externa se realizará en función del tipo de servicio requerido: Policía, Bomberos o Ambulancia.
- 2. En la llamada telefónica requiriendo la ayuda exterior, se habrá especificado la ayuda necesaria y el número de personas que requieren la ayuda. En caso de evacuación de accidentados, se solicitará si la ayuda exterior se va realizar por medios terrestres o aéreos. Una persona, el Director del Plan de Autoprotección del centro afectado o el Personal de Apoyo, deberá acudir a la espera o recepción del servicio de urgencia requerido, en el lugar especificado por teléfono, para guiar a los servicios exteriores de emergencia al lugar apropiado, y que lleguen lo más pronto posible para hacerse cargo de la emergencia.
- 3. Si el incidente ocurre durante la noche, o en condiciones de visibilidad cuestionable, se deberá encender todas las luces de la empresa, tanto interiores como exteriores, cuando esto sea compatible con el tipo de emergencia. Si existe un vehículo en el lugar de incidente, pulsar las luces intermitentes o girofaros, para situar correctamente la posición del accidente.
- 4. Si la situación se complica y los equipos exteriores de ayuda no localizan correctamente la posición del incidente, se llamará al servicio de urgencias de nuevo, indicando en este caso las coordenadas de la empresa. Es importante determinar las coordenadas de la empresa, sobre todo para un posible auxilio por medios aéreos como helicópteros.
- 5. Si la evacuación de accidentados o auxilio de la ayuda exterior se ha de realizar por helicóptero, deberá despejarse una zona suficientemente amplia para que pueda aterrizar. El lugar idóneo para la evacuación por helicóptero será el parking de camiones, ubicado junto a la gasolinera Repsol, y en este caso y si es preciso, se deberá solicitar por parte del Director del Plan de Emergencia, el espacio libre necesario de seguridad para poderlo despejar con anterioridad a la llegada de la ayuda.







A continuación se describen unas pautas generales de actuación para las empresas, que, no obstante, deberán realizar las actuaciones que vengan descritas en su propio PAU o documento de Medidas de Emergencia, en los distintos estados de evolución de la emergencia.

Actuaciones frente a riesgos propios de las distintas actividades desarrolladas en el Área Industrial.

Pautas generales de actuación

Cuando la emergencia esté en las Fases de Preemergencia o Emergencia parcial:

Deberá ser alertado el Director del Plan de Autoprotección del establecimiento, bien sea por el centro de comunicaciones, servicios de vigilancia o a través de otras vías (Personal de mantenimiento, Trabajadores, etc.). Una vez notificada la situación actuará siguiendo la secuencia:

- 1. El Director del Plan de Autoprotección o el responsable designado en las Medidas de Emergencia de la empresa, evaluará dicha situación, sus consecuencias, su magnitud y su posible evolución.
- 2. Si no existen dudas sobre su control, y en la medida de sus posibilidades, tratará de organizar el control de la situación o de evitar que alcance consecuencias mayores, para ello recurrirá a los Equipos de Emergencia previstos en su Plan de Autoprotección, que son los que se describen a continuación, y avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Equipo de Primera Intervención E.P.I

Equipo de Evacuación E.E.

Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.

- 3. Si existe duda sobre el control, o se escapa a sus posibilidades, activará la fase de *Emergencia general* que entraña el concurso de la Ayuda Externa y la evacuación del establecimiento, avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial para la activación de dicho Plan.
- 4. Mientras acude la Ayuda Externa, tratará de que no alcance mayor gravedad:
- Organizando la evacuación: Activando el Equipo de Alarma y Evacuación E.A.A y solicitando ayuda del Equipo de Apoyo si esto es necesario.
- Paralizando instalaciones o actividades,
- Atendiendo a los heridos o lesionados: Activando el Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.
- Disponiendo las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
- Manteniendo informado al personal sobre la emergencia.







Preparando la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.

Protocolos de actuación en caso de evacuación.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia Parcial

Las actuaciones que de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de la emergencia:

Una vez que el Director del PAU de la empresa, o bien el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, declare la situación del emergencia parcial, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

2. Ocupación de sus puestos:

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

3. Inicio de la evacuación:

- Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar una actuación coordinada de la evacuación, igualmente sobre la marcha,
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

4. Punto de reunión:

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos en el Plan de Autoprotección, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a puntos de concentración para evacuación general del Área Industrial.







Protocolos de actuación para evacuación en caso de emergencia general.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia General

Las actuaciones que de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de emergencia:

Una vez que el *Director del Plan de Autoprotección o el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial*, o aquella persona perteneciente al SPEIS que asuma el mando de la situación, declare la situación de *Emergencia General*, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

2. Ocupación de sus puestos:

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

3. Inicio de la evacuación:

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar un Plan de acción coordinada de la evacuación. Por lo general es preferible tomarse un tiempo, aunque sea mínimo para diseñar un plan de acción; a buen seguro se evitarán errores a causa de la precipitación y olvidos lamentables.
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

4. Punto de reunión:

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a los puntos de concentración para la evacuación general del Área Industrial.

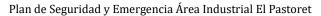






ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN.







Ficha de Datos de seguridad de las empresas.

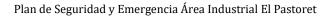




ESTABLECIMIENTO					
Nombre de la Empresa:					
Dirección:					
Coordenadas (UTM):					
X:		Y:			
Actividad:		1.			
Activided.					
Número Personas :	Aforo máximo:		Personas con movilidad reducida:		
DESCRIPCIÓN INSTALACIONES:					
Número de edificios que forman la					
Características constructivas más rele	vantes de				
	éstos				
Tipo del comportamient					
	de plantas				
Altura total sob					
	jo rasante				
Sectorización contra					
Elementos de comunicación vertical (ascensores, montacargas)					
DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS	itacargas/				
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CON	TRA INCENDIOS				
Sistema de detección y de alarma de incendios					
Sistema de alumbrado de emergencia:					
Sistema de abastecimiento de agua contra incend	ias				
Hidrantes contra incendios					
Extintores:					
Portátiles:		Móviles:			
Bocas de Incendio Equipadas:					
Sistemas de columna seca:					
Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos:					
<u> </u>	a pulverizada		por polvo químico		
	a pulverizada ua nebulizada		por agentes extintores gaseosos		
	por espuma		por aerosoles condensados		













DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO EN EMERO	ENCIA	
PERSONA DE CONTACTO		Teléfono
PLANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS:		
Plan de Autoprotección	Núm.: Reg.:	☐ Medidas de Emergencia
EMPRESAS COLINDANTES:	rtanirtog	Z modiado de Emergencia
RIESGOS:		
Listado de escenarios accidentales:		
Riesgo Intrinseco de Incendio:		
■ Bajo	■ Medio	☐ Alto
Q _s ≤ 200 Mcal/m ²	200 < Q _s ≤ 800 Mcal/m ²	800 < Q _s ≤ 3200 Mcal/m ²
Instalaciones o procesos productivos que pueden		occ - ag 2 ozoo meayiii
instance in the process of accounts due backer	an origina and prosecutive emb general.	
Otros Riesgos:		
Elementos vulnerables o de riesgo especial:		
crementos vumerantes o de riesgo especial:		
nanou umos na umosos		
PRODUCTOS PELIGROSOS:		
Materias primas:		
Productos terminados:		
Froductos terminados:		







Fichas de investigación de sucesos.

MODELO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES							
DE	PENDENCIA CIRCUITO DEL INFORME Pag. 1/4						
	Servicio médico o botiquín Mando directo Servicio de Prevención / persona designada Administración ACCIDENTE INCIDENTE Jefe área / sección afectada						
A cumplimentar por Administración	1. DATOS DEL TRABAJADOR Apellidos						
A cumplimentar por el Mando Directo	2. DATOS DEL SUCESO Fecha						







PARTE DE ACCIDENTE NÚM.

Pag. 2/4

ANÁLISIS CAUSAL (Estudiar la posible existencia/incidencia de los distintos factores causales)

1. CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO

Máquinas

- Órganos móviles alejados del punto de operación accesibles
- Zona de operación desprotegida o insuficientemente protegida
- Sistema de mando incorrecto (arranques intempestivos, anulación de protectores, etc..)
- Inexistencia de elementos o dispositivos de control (indicador nivel,limitador carga, etc..)
- Ausencia alarmas (puesta en marcha máquinas peligrosas, marcha atrás vehículos, etc..)
- Paro de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible
- Ausencia de medios para la consignación de la máquina
- Ausencia o deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en maquinas automotrices
- Ausencia o deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.)
- Otros (Especificarlos)

Materiales

- Productos peligrosos no identificados
- Materiales muy pesados en relación con los medios de manutención utilizados
- Materiales con aristas / perfiles cortantes
- Inestabilidad en almacenamiento por apilado
- Otros (Especificarlos)

Instalaciones /Equipos

- Protección frente a contactos eléctricos directos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Protección frente a contactos eléctricos indirectos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Focos de ignición no controlados
- Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización de áreas de riesgo
- Sistemas de detección incendios-transmisión de alarmas incorrectos
- Instalaciones de extinción de incendios incorrectas
- Otros (Especificarlos)

2. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO

Espacio, accesos y superficies de trabajo y/o de paso

- Aberturas y huecos desprotegidos
- Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas
- Dificultad en el acceso al puesto de trabajo
- Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo
- Escaleras inseguras o en mal estado
- Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, etc.)
- Vías de evacuación insuficientes o no practicables
- Falta de orden y limpieza
- Otros (Especificarlos)

Ambiente de trabajo

- Agresión térmica
- Nivel de ruido ambiental o puntual que provoca enmascaramiento de señales, dificultad de percepción de órdenes verbales, etc...
- Iluminación incorrecta (insuficiente, deslumbramientos, efecto estroboscópico, etc..)
- Nivel de vibración que provoca pérdida de tacto ó fatiga
- Intoxicación aguda por contaminantes químicos
- Infección , alergia o toxicidad por contaminantes biológicos
- Agresiones por seres vivos
- Otros (Especificarlos)

3. INDIVIDUALES

Personales

- Incapacidad física para el trabajo
- Deficiencia física para el puesto
- Otros (Especificarlos)

Conocimientos (Aptitud)

- Falta de cualificación para la tarea
- Inexperiencia
- Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas
- Otros (Especificarlos)

Comportamiento (Actitud)

- Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo
- Retirada o anulación de protecciones ó dispositivos de seguridad
- No utilización de equipos de protección individual
- Uso indebido de herramientas ó útiles de trabajo
- Otros (Especificarlos)

Fatiga

- Física
- Mental

4. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y GESTION DE LA PREVENCION

Tipo y/u organización de la tarea

- Simultaneidad de actividades por el mismo operario
- Extraordina / Inhabitual para el operario
- Apremio de tiempo / Ritmo de trabajo elevado
- Monótono / Rutinario
- Aislamiento
 Otros (Especificarlos)

Comunicación / Formación

- Formación inexistente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo
- Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes
- Carencias de permisos de trabajo para operaciones de riesgo
- Deficiencias en el sistema de comunicación horizontal y /o vertical
- Sistema inadecuado de asignación de tareas
- Método de trabajo inexistente o inadecuado
 Otros (Especificarlos)
- Otros (Especificarios)

Defectos de gestión

- Mantenimiento inexistente o inadecuado
- Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación /evaluación riesgos
- Falta de corrección de riesgos ya detectados
- Inexistencia de EPI's necesarios o no ser éstos adecuados
- Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta ó ficha de seguridad
- Intervenciones ante emergencias no previstas
- Otros (Especificarlos)







PAI	RTE DE ACCIDENTE NÚM	Pag. 3/4
	5. ÁRBOL DE CAUSAS	
Mando Directo		
por el	6 MEDIDAS DDEVENTIVAS DDODIJESTAS	
A cumplimentar por el Mando Directo	6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	
	Fecha Firma: El Mando Directo	







Normas de actuación para los visitantes.

Actuación en situaciones de Emergencia Normas de actuación para los visitantes

- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- Comunique cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el entorno de trabajo y usted haya observado directamente, al personal de la empresa o al personal de seguridad del Área industrial.
- Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- Evite la curiosidad; y si su presencia no es necesaria, no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- Utilice las vías y puertas de evacuación que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- En caso de incendio:
 - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
 - Si hay humos, tápese nariz y boca o cúbrase la cara con un paño húmedo.
 - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso**, siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación de los establecimientos en que se encuentre...







ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL.

Las fichas de seguridad disponibles, que han sido facilitadas por las empresas que forman parte del censo empresarial, se encuentran en la base de datos de la Entidad de Gestión del Polígono El Pastoret, bajo la custodia del Director de Gestión de la Entidad y Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Las fichas de seguridad contienen la siguiente estructura, detallada en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia en Áreas Industriales de la Generalitat Valenciana:

- Ficha de toma de datos según modelo indicado en Anexo V
- Plano de situación
- Plano de accesos y detalle de accesos.
- Plano de sectorización.

